

Informe de Seguimiento y Evaluación 2024 del Plan Estratégico de Subvenciones Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo 2023-2025.

1.	INTRODUCCIÓN	2
2.	DATOS GENERALES DEL PLAN ESTRATÉGICO.	2
2.1.	ÓRGANOS GESTORES	3
2.2.	ÁREAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	3
2.3.	CUANTÍA ECONÓMICA TOTAL.	4
3.	SEGUIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.	5
3.1.	LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE EMPLEO.	5
3.2.	LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.	36
3.3.	LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO.	46
3.4.	LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE PREVENCIÓN Y RELACIONES LABORALES.	60
3.5.	LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y SENSIBILIZACIÓN EN CULTURA PREVENTIVA	75
3.6.	LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE COMERCIO	81
4.	VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN 2024.	86

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en su artículo 8.1 que los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán contar con un Plan Estratégico de Subvenciones. En dicho Plan, se deberán concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

En cumplimiento de este artículo se dictó la Orden de 1 de agosto de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo para el período 2023-2025.

El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone en el apartado segundo de su artículo 14 que deberá emitirse antes del 30 de abril de cada año un informe sobre el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras que se deriven de su aplicación.

El apartado 8 del Plan Estratégico de Subvenciones establece que, con la información recopilada de los distintos centros directivos, se realizará con carácter anual un Informe de Seguimiento que englobe el grado de avance de la aplicación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras. Así, antes del 30 de abril de cada año se procederá, por la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a elaborar una propuesta de informe del año anterior, que elevará a la persona titular de dicha Consejería, para su aprobación.

Será objeto de remisión a la Intervención General de la Junta de Andalucía y al Parlamento para su conocimiento.

El Plan Estratégico de Subvenciones, sus actualizaciones e informes de seguimiento serán objeto de publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, (www.juntadeandalucia.es/transparencia) así como en sitio web oficial de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y de cada una de las entidades adscritas.

Se presenta a continuación el informe de seguimiento y evaluación del plan, sus efectos y las repercusiones presupuestarias y financieras con relación al Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo para el período 2023-2025, el cual ha sido elaborado a partir de la información suministrada por los centros y entes gestores de las subvenciones.

2. DATOS GENERALES DEL PLAN ESTRATÉGICO.

El Plan aprobado el 1 de agosto de 2023 consta de un total de 87 líneas de subvenciones divididas en 6 Áreas de actuación y 12 Objetivos estratégicos, llevadas a cabo por nueve órganos gestores diferentes.

2.1. ÓRGANOS GESTORES

El Plan Estratégico contempla las subvenciones concedidas por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo a través de los órganos indicados a continuación y las subvenciones concedidas por los organismos y entidades instrumentales a ella vinculadas.

- La Dirección General de Trabajo y Seguridad y Salud Laboral. DGTSSL (Programa Presupuestario: 31C).
- La Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. DGTAES (Programa Presupuestario: 72C).
- La Dirección General de Formación Profesional para el Empleo. DGFPE (Programa Presupuestario: 32D).
- La Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial. DGIECE (Programa Presupuestario: 32K).
- La Dirección General de Comercio. DGC (Programa presupuestario: 76A).
- El Consejo Económico y Social de Andalucía. CES (Programa Presupuestario: 11F).
- El Consejo Andaluz de Relaciones Laborales. CARL (Programa Presupuestario: 31M).
- El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. IAPRL (Programa Presupuestario: 31O).
- El Servicio Andaluz de Empleo. SAE (Programa Presupuestario: 32L)

2.2. ÁREAS Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos estratégicos definidos en el Plan aprobado en el año 2023, por área de actuación, y número de líneas asociadas son los siguientes:

AREAS / OBJETIVOS	Nº DE LÍNEAS
Área de Empleo	30
Objetivo 1: Fomentar el empleo y la competitividad empresarial, mediante la mejora de la empleabilidad, con especial atención a los colectivos prioritarios.	23
Objetivo 2: Potenciar la orientación e intermediación laboral.	7
Área de Formación Profesional para el Empleo	8
Objetivo 3: Proporcionar a las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas la adquisición de las competencias profesionales necesarias para aumentar y adaptar su cualificación profesional, de forma que mejoren sus condiciones de empleabilidad, contribuyendo, a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.	8
Área de Economía Social y Trabajo Autónomo	19
Objetivo 4: Fomentar la creación y consolidación de empresas de economía social en Andalucía.	11
Objetivo 5: Fomentar el trabajo autónomo en igualdad de condiciones de acceso y desarrollo.	8
Área de Prevención y Relaciones Laborales	16
Objetivo 6: Mejorar las relaciones laborales, el diálogo social y la negociación colectiva.	5
Objetivo 7: Impulsar que las empresas adopten políticas reales de conciliación e igualdad de género.	9
Objetivo 8: Promover la mejora de la seguridad y salud laboral para reducir la siniestralidad.	2
Área de Investigación, Transferencia y Sensibilización en Cultura Preventiva	7
Objetivo 9: Investigar en materia de seguridad y salud laboral.	2
Objetivo 10: Transferir el conocimiento y sensibilizar en cultura preventiva	5
Área de Comercio	8
Objetivo 11: Promover las relaciones de cooperación y el asociacionismo en el sector del comercio y la artesanía.	2
Objetivo 12: Impulsar la mejora y modernización en el ámbito del comercio y artesanía.	6
Total general	87

Tras la revisión publicada del PES y las nuevas iniciativas propuestas por los distintos Órganos Gestores, las nuevas líneas para los ejercicios 2024 y 2025 son las siguientes:

LINEAS NUEVAS 2024/2025
OBJETIVO 1
Línea 1.18.1: Incentivo a la primera contratación indefinida ordinaria por parte de personas trabajadoras autónomas.
Línea 1.18.2: Incentivo a la segunda o sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias por parte de personas trabajadoras autónomas, y a cualquier contratación indefinida ordinaria por parte de pymes
Línea 1.18.3: Incentivo a la conversión de contratos indefinidos ordinarios de jornada parcial a jornada completa por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.
Línea 1.18.5: Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.
Línea 1.21.1: Subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad en ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y en sus entidades locales autónomas, para la contratación de personas de 45 años de edad o más.
Línea 1.25: Impulsa-t Jaén
Línea 1.26: Activa-T Joven
OBJETIVO 3
Línea 3.11: Programas de empleo y formación para empresas dirigidos a personas trabajadoras desempleadas. PEFE
Línea 3.12: Subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo dirigida a personas trabajadoras autónomas. PEATA
Línea 3.13: CONVOCATORIA DISCAPACITADOS

2.3. CUANTÍA ECONÓMICA TOTAL.

La cuantía total planificada en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo 2023-2025 es de 2.585.681.841,58 euros, siendo la planificación del año 2024 de 804.180.699,93 euros. Tras los dos primeros ejercicios de duración del PES la cuantía total ejecutada ha sido de 1.153.410.022,03 euros, el porcentaje de ejecución ha sido del 59,46%. En el ejercicio 2024, la cuantía total ejecutada ha ascendido a 659.540.622,96 euros, con un porcentaje de ejecución de 82,01% respecto a lo planificado.

Resumen de planificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2023-2025 tras su actualización en el 2024:

CAP/OG	Planificado 2023 (€)	Planificado 2024 (€)	Planificado 2025 (€)	Total (€)
4	1.048.078.453,13	750.391.599,53	586.126.106,86	2.384.596.159,52
CARL	0,00	41.000,00	41.000,00	82.000,00
CES	10.000,00	10.000,00	18.000,00	38.000,00
DGC	2.150.000,00	2.497.845,00	4.346.474,00	8.994.319,00
DGFPE	168.984.084,74	252.045.850,81	183.995.437,65	605.025.373,20
DGIECE	161.270.290,00	354.976.418,70	283.358.333,50	799.605.042,20
DGTAES	31.655.286,00	25.414.000,00	22.839.000,00	79.908.286,00
DGTSSL	4.284.153,39	4.408.000,00	3.548.050,00	12.240.203,39
IAPRL	2.088.125,00	2.555.285,02	2.485.071,71	7.128.481,73
SAE	150.636.514,00	108.443.200,00	85.494.740,00	344.574.454,00

SGETA	527.000.000,00	0,00	0,00	527.000.000,00
7	68.874.933,66	53.789.100,40	78.421.648,00	201.085.682,06
DGC	21.150.193,00	9.708.472,00	11.597.677,00	42.456.342,00
DGIECE	170.000,00	2.057.500,00	1.829.940,00	4.057.440,00
DGTAES	43.331.159,00	37.764.100,40	60.735.003,00	141.830.262,40
DGTSSL	4.223.581,66	4.259.028,00	4.259.028,00	12.741.637,66
Total	1.116.953.386,79	804.180.699,93	664.547.754,86	2.585.681.841,58

Porcentaje de ejecución en el año 2024 respecto a lo planificado en la revisión en el 2024:

CAP/OG	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)	% Ejecución
4	750.391.599,53	572.911.807,01	76,35%
CARL	41.000,00	41.000,00	100,00%
CES	10.000,00	2.000,00	20,00%
DGC	2.497.845,00	2.464.917,58	98,68%
DGFPE	252.045.850,81	170.469.473,27	67,63%
DGIECE	354.976.418,70	292.754.106,75	82,47%
DGTAES	25.414.000,00	22.632.969,58	89,06%
DGTSSL	4.408.000,00	4.283.569,99	97,18%
IAPRL	2.555.285,02	714.719,28	27,97%
SAE	108.443.200,00	79.549.050,56	73,36%
7	53.789.100,40	86.628.815,95	161,05%
DGC	9.708.472,00	8.814.239,96	90,79%
DGIECE	2.057.500,00	212.926,29	10,35%
DGTAES	37.764.100,40	74.325.889,78	196,82%
DGTSSL	4.259.028,00	3.275.759,92	76,91%
Total	804.180.699,93	659.540.622,96	82,01%

3. SEGUIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

De acuerdo con los indicadores de seguimiento fijados en el propio Plan para cada una de las líneas de subvención, el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo durante el transcurso de su ejecución en el ejercicio 2024 ofrece los resultados que a continuación se detallan de forma individualizada.

3.1. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE EMPLEO.

Objetivo 1: Fomentar el empleo y la competitividad empresarial, mediante la mejora de la empleabilidad, con especial atención a los colectivos prioritarios.

Línea 1.1: Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

Estas ayudas se regulan mediante la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad.

Mediante Resolución de 13 de junio de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023 y mediante Resolución de 1 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, se amplía el crédito de la convocatoria para el año 2023

Las subvenciones reguladas en la mencionada Orden tienen por objeto contribuir a la incorporación de las personas con diversidad funcional o discapacidad en el mercado de trabajo no solo en empresas de empleo protegido (Centros Especiales de Empleo), sino en empresas ordinarias.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400180000 G/32K/46004/00 S0574	0,00	0,00
1400180000 G/32K/47004/00 S0574	0,00	1.264.516,36
1400180000 G/32K/48004/00 S0574	0,00	0,00
Total	0,00	1.264.516,36

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de puestos de trabajo con carácter indefinido y las transformaciones en indefinido de los contratos temporales, suscritos con personas trabajadoras con diversidad funcional o discapacidad en CEE.	0	0

Esta línea de subvención no cuenta con crédito planificado para 2024 en sus partidas presupuestarias debido a que el mantenimiento de esta tiene como única finalidad ejecutar el crédito traspasado de convocatorias anteriores de centros especiales de empleo. Por este mismo motivo, no se contemplan datos relativos a indicadores para la anualidad 2024.

Línea 1.1.1 Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

Orden de 21 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo (BOJA núm. 124, de 27 de junio).

Resolución de 23 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, mediante la que se convocan, para el año 2024, las subvenciones reguladas en la Orden de 21 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo.

El objeto de esta línea de subvención es sufragar la inversión fija vinculada a la creación de empleo indefinido ordinario de personas con discapacidad en los centros especiales de empleo, tanto por las nuevas contrataciones de personas registradas como demandantes de empleo y servicios en los servicios públicos de empleo, como por la transformación de contratos vigentes de duración determinada o temporales en indefinidos.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400180000 G/32K/76000/00 S0574	40.000,00	0,00
1400180000 G/32K/77000/00 S0574	1.530.000,00	186.717,04
1400180000 G/32K/78000/00 S0574	309.500,00	0,00
Total	1.879.500,00	186.717,04

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de contrataciones o transformaciones de contratos subvencionados.	48	72

La diferencia entre el crédito planificado y el ejecutado se debe a que esta línea no existía con anterioridad y el período subvencionable era el año 2023, en el que aún no se habían publicado las nuevas bases reguladoras. Por otro lado, la ejecución no ha finalizado en algunas provincias.

En cuanto a los indicadores, el valor esperado se calculó dividiendo el presupuesto asignado a la línea entre la cuantía máxima por contratación. La diferencia entre el valor esperado y el valor alcanzado del indicador puede deberse a que en esta convocatoria se ha incluido como novedad que las contrataciones estén vinculadas a la inversión, habiéndose advertido que una inversión puede estar vinculada a más contrataciones de lo previsto.

Línea 1.2: Subvención al mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad. (BOJA núm.27, de 9 de febrero de 2017).

Resolución de 13 de junio de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023 de las subvenciones públicas dirigidas a personas con discapacidad, en régimen de concurrencia no competitiva, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017. (BOJA núm. 115, de 19 de junio de 2023).

Por Orden de 21 de junio de 2024, se aprueban las nuevas bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo (BOJA núm. 124, de 27 de junio).

Resolución de 23 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, mediante la que se convocan, para el año 2024, las subvenciones reguladas en la Orden de 21 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en

régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo.

Las subvenciones reguladas en la mencionada orden tienen por objeto sufragar el mantenimiento de los puestos de trabajo de las personas con discapacidad contratadas en los centros especiales de empleo, siendo el concepto subvencionable su permanencia en alta en la Seguridad Social.

Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, se amplía en siete millones de euros (7.000.000 €) y se redistribuye el crédito de la convocatoria de subvenciones para el año 2024, regulada en la Orden de 21 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo.

Por Resolución de 26 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, se amplía en nueve millones doscientos mil euros (9.200.000 €) y redistribuye el crédito disponible de la convocatoria de subvenciones para el año 2024, regulada en la Orden de 21 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400180000 G/32K/46004/00 S0574	850.000,00	0,00
1400180000 G/32K/47004/00 S0574	72.000.000,00	1.003.817,35
1400180000 G/32K/48004/00 S0574	7.150.000,00	0,00
1200180000 G/32K/47008/00 S0574	0,00	93.863.367,82
1200180000 G/32K/48008/00 S0574	0,00	9.866.509,14
Total	80.000.000,00	104.733.694,31

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de puestos de trabajo mantenidos ocupados por personas con discapacidad en los CEE.	15.000	19.394

El valor alcanzado es próximo al previsto, habiéndose calculado teniendo en cuenta la asignación presupuestaria y el número de beneficiarios de la convocatoria anterior.

Línea 1.3: Subvención a la adaptación de puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas en centros especiales de empleo.

Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad. (BOJA núm.27, de 9 de febrero de 2017).

Resolución de 13 de junio de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023 de las subvenciones públicas dirigidas a personas con discapacidad, en régimen de concurrencia no competitiva, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

Por Orden de 21 de junio de 2024, se aprueban las nuevas bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo (BOJA núm. 124, de 27 de junio).

Resolución de 23 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, mediante la que se convocan, para el año 2024, las subvenciones reguladas en la Orden de 21 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo.

El objetivo de esta línea de subvención es sufragar la adaptación de los puestos de trabajo, incluidas las medidas de accesibilidad universal física, sensorial, cognitiva y de comunicación y las medidas adecuadas en función de las necesidades de cada situación concreta, salvo que esas medidas supongan una carga excesiva para la persona beneficiaria, así como la dotación de medios de protección personal y eliminación de barreras arquitectónicas.

Se entienden por barreras aquellos obstáculos, trabas o impedimentos, de carácter permanente o temporal, que limiten o dificulten la accesibilidad de las personas con discapacidad a su puesto de trabajo o el desempeño del mismo, o que impidan u obstaculicen la comunicación oral o auditiva de las personas que tengan limitada o reducida su capacidad de relacionarse con el entorno.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400180000 G/32K/77111/00 S0574 2023000296	38.500,00	25.451,46
1400180000 G/32K/78111/00 S0574 2023000298	5.500,00	0,00
1400180000 G/32K/77001/00 S0574 2023000296	0,00	757,79
Total	44.000,00	26.209,25

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de puestos de trabajo adaptados o eliminación de barreras u obstáculos que dificulten el trabajo de las personas con discapacidad	24	17

La diferencia entre el crédito planificado y el ejecutado se debe a que la ejecución no ha finalizado en las provincias. Es por este mismo motivo que los valores alcanzados en indicadores son inferiores a los esperados.

Línea 1.4: Subvención a la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en empresas del mercado ordinario de trabajo.

Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad. (BOJA núm.27, de 9 de febrero de 2017).

Resolución de 13 de junio de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023 de las subvenciones públicas dirigidas

a personas con discapacidad, en régimen de concurrencia no competitiva, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017 (BOJA núm. 115, de 19 de junio de 2023).

Por Orden de 21 de junio de 2024, se aprueban las nuevas bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo (BOJA núm. 124, de 27 de junio).

Resolución de 23 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, mediante la que se convocan, para el año 2024, las subvenciones reguladas en la Orden de 21 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo.

El objetivo de esta línea es subvencionar la contratación indefinida ordinaria formalizada en empresas del mercado ordinario de trabajo, con personas con discapacidad que sean demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas a la fecha de inicio de la relación laboral, y que se encuentren inscritas en los servicios públicos de empleo. Esta inscripción no será exigible en los supuestos de tránsito desde el mercado de trabajo protegido a la empresa ordinaria.

Asimismo, podrá ser objeto de subvención la transformación en indefinido de contratos de duración determinada, temporales y formativos suscritos con personas trabajadoras con discapacidad.

Esta subvención no será de aplicación a:

- a) Las contrataciones formalizadas por los centros especiales de empleo.
- b) Las contrataciones formalizadas por empresas de trabajo temporal para la puesta a disposición de la persona contratada para prestar servicios en empresas usuarias

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400180000 G/32K/47004/00 S0574	923.571,00	57.301,87
1400180000 G/32K/48004/00 S0574	38.929,00	0,00
1400180000 G/32K/47003/00 S0574	0,00	174.604,15
Total	962.500,00	231.906,02

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de puestos de trabajo incentivados	124	36

La diferencia entre el crédito planificado y el ejecutado se debe a que la ejecución no ha finalizado en las provincias. Es por este mismo motivo que los valores alcanzados en indicadores son inferiores a los esperados, así como que el importe solicitado ha sido inferior al previsto inicialmente.

Línea 1.5: Subvención a la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en empresas del mercado ordinario de trabajo.

Orden de 7 de febrero de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad (BOJA núm.27, de 9 de febrero de 2017).

Resolución de 13 de junio de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023 de las subvenciones públicas dirigidas a personas con discapacidad, en régimen de concurrencia no competitiva, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017.

Por Orden de 21 de junio de 2024, se aprueban las nuevas bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo (BOJA núm. 124, de 27 de junio).

Resolución de 23 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, mediante la que se convocan, para el año 2024, las subvenciones reguladas en la Orden de 21 de junio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo.

El objetivo de esta línea de subvención es sufragar la adaptación de los puestos de trabajo, incluidas las medidas de accesibilidad universal física, sensorial, cognitiva y de comunicación y las medidas adecuadas en función de las necesidades de cada situación concreta, salvo que esas medidas supongan una carga excesiva para la persona beneficiaria, así como la dotación de medios de protección personal para evitar riesgos laborales a las personas trabajadoras con discapacidad contratadas y/o eliminación de barreras arquitectónicas u obstáculos que impidan o dificulten su trabajo, mediante la concesión de subvenciones a las personas beneficiarias incluidas en la presente orden.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400180000 G/32K/77111/00 S0574 2023000296	44.000.00	0,00

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor Ejecutado 2024
N.º de puestos de trabajo adaptados o eliminación de barreras u obstáculos que dificulten el trabajo de las personas con discapacidad	24	0

Esta línea de subvención no ha recibido solicitudes. Es por ello que no existe ejecución ni se han alcanzado los objetivos previstos en materia de indicadores.

Línea 1.6: Subvenciones dirigidas a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía en Centros Especiales de Empleo.

Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a personas con discapacidad. (BOJA núm.27, de 9 de febrero de 2017).

Resolución de 12 de junio de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023 de las subvenciones públicas dirigidas a personas con discapacidad, en régimen de concurrencia competitiva, reguladas en la Orden de 7 de febrero de 2017. (BOJA núm. 114, de 16 de junio de 2023).

Por Orden de 21 de junio de 2024, se aprueban las nuevas bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo de personas con discapacidad en centros especiales de empleo y en el mercado ordinario de trabajo (BOJA núm. 124, de 27 de junio).

Por Resolución de 12 de junio de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, se efectuó la convocatoria para el ejercicio 2023 de la línea de subvención dirigida a financiar el desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía en centros especiales de empleo, regulada en la Orden de 7 de febrero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas para personas con discapacidad en régimen de concurrencia competitiva. El plazo de ejecución previsto para desarrollar dichas acciones comprende todo el año 2024.

En las presentes bases reguladoras se prevé que las convocatorias de las subvenciones se realizarán para cubrir costes de periodos ya vencidos. Por ello, y a efectos de adaptarse al nuevo procedimiento, las convocatorias al amparo de la presente orden correspondiente a la línea 4 de subvención, se realizarán a partir de 2026 para cubrir el periodo que se establezca en las mismas que, en todo caso, debe ser posterior al 31 de diciembre de 2024.

Con esta subvención se pretende compensar económicamente el desarrollo de las acciones de los equipos multiprofesionales enmarcados dentro de los servicios de ajuste personal y social que requieran las personas trabajadoras con discapacidad con mayores dificultades de acceso al mercado de trabajo y que se prestarán conforme a lo previsto en el Real Decreto 469/2006, de 21 de abril, siendo el concepto subvencionable su permanencia en alta en la Seguridad Social.

Se entienden por servicios de ajuste personal y social los que permitan ayudar a superar las barreras, obstáculos o dificultades que las personas trabajadoras con discapacidad de los centros especiales de empleo tengan en el proceso de incorporación a un puesto de trabajo, así como en la permanencia y progresión en el mismo. Igualmente, se encontrarán comprendidos aquellos dirigidos a la inclusión social, cultural y deportiva

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400180000 G/32K/46006/00 S0574	11.000,00	0,00
1400180000 G/32K/47006/00 S0574	1.251.580,00	757.999,12
1400180000 G/32K/48006/00 S0574	405.020,00	65.794,22
Total	1.667.600,00	823.793,34

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
Número de personas atendidas.	1.000	0
Número de personas integrantes de las unidades de apoyo.	150	0

La ejecución 2024 de esta línea de subvención se refiere a traspasos de crédito de partidas presupuestarias antiguas de centros especiales de empleo. Es por este motivo que no se esperan datos relativos a indicadores para la anualidad 2024. La convocatoria de esta línea de subvención se prevé para 2026.

Línea 1.7: Subvenciones públicas destinadas al empleo con apoyo como medida de inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

Actualmente se encuentra en elaboración el nuevo proyecto de bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas al empleo con apoyo como medida de inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.

El objeto de la línea de subvención en proceso de elaboración es contribuir a la incorporación de las personas con diversidad funcional o discapacidad en el mercado de trabajo a través de empresas ordinarias.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400180000 G/32K/46004/00 S0574	1.540,00	0,00
1400180000 G/32K/47004/00 S0574	1.123.017,00	0,00
1400180000 G/32K/48004/00 S0574	77.843,70	0,00
Total	1.202.400,70	0,00

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
Número de personas con discapacidad apoyadas con objeto de su inserción en el mercado ordinario.	0	0

Esta línea de subvención no ha sido finalmente convocada en 2024. Se prevé aprobar una convocatoria para la anualidad 2025. Es por este motivo que no se esperan datos de ejecución ni relativos a indicadores para la anualidad 2024.

Línea 1.8: Incentivos destinados a financiar la inversión en inmovilizado para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.

Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía (BOJA num. 227, de 23 de noviembre).

El objeto de la línea es la inversión en inmovilizado realizada para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social generados por:

- a) Un incremento neto de plantilla en Empresas de Inserción ya creadas y calificadas.
- b) La creación de nuevas Empresas de Inserción.
- c) La apertura de nuevo centro de trabajo, previa comunicación al Registro de Empresas de Inserción de Andalucía.

Las cuantías económicas y los indicadores previstos para el 2023 para esta línea son los siguientes:

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400188024 G/32K/77111/00 S0574 2023000297	90.000,00	0,00

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
Número de puestos de trabajo creados.	30	0

Esta línea de subvención no fue convocada en 2024, por lo que no existen datos relativos a su ejecución ni a indicadores.

Con el fin de adoptar medidas correctoras, se está trabajando desde la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial en el reto de la elaboración de unas nuevas bases reguladoras que adapten la materia a la legislación y situación vigente (Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo).

Línea 1.9: Incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.

Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía. (BOJA num.227, de 23 de noviembre).

Resolución de 31 de mayo de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocan para el ejercicio 2023 las subvenciones dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, reguladas en la Orden de 17 de noviembre de 2018.

El objeto de estas líneas es el de incentivar las nuevas contrataciones, así como el mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social contratadas por las Empresas de Inserción calificadas y registradas en Andalucía.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400180000 G/32K/47010/00 S0574	1.510.000,00	1.052.657,28

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de puestos de trabajo subvencionados	104	0

Esta línea de subvención no contó con convocatoria 2024, siendo el crédito ejecutado el correspondiente a la segunda anualidad de la convocatoria 2023.

No existen datos relativos a indicadores para 2024, puesto que ya se contabilizaron en el ejercicio 2023.

Con el fin de adoptar medidas correctoras, se está trabajando desde la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial en el reto de la elaboración de unas nuevas bases reguladoras que adapten la materia a la legislación y situación vigente (Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo).

Línea 1.10: Incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.

Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía (BOJA num.227, de 23 de noviembre).

Resolución de 31 de mayo de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocan para el ejercicio 2023 las subvenciones dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, reguladas en la Orden de 17 de noviembre de 2018.

El objeto de la línea es la contratación y/o mantenimiento de personal técnico encargado de la tutoría de las acciones de intervención y acompañamiento para el desarrollo de un proyecto personal de inserción sociolaboral de personas en situación de exclusión social.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400180000 G/32K/47010/00 S0574	700.000,00	360.257,79

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de puestos de trabajo subvencionados	13	0
% contratación mujeres	55%	0

Esta línea de subvención no contó con convocatoria 2024, siendo el crédito ejecutado el correspondiente a la segunda anualidad de la convocatoria 2023.

No existen datos relativos a indicadores para 2024, puesto que ya se contabilizaron en el ejercicio 2023.

Con el fin de adoptar medidas correctoras, se está trabajando desde la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial en el reto de la elaboración de unas nuevas bases reguladoras que adapten la materia a la legislación y situación vigente (Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo).

Línea 1.11: Incentivos a la inserción laboral de personas en situación de exclusión social en el mercado laboral normalizado.

Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía (BOJA num.227, de 23 de noviembre).

Resolución de 31 de mayo de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocan para el ejercicio 2023 las subvenciones dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, reguladas en la Orden de 17 de noviembre de 2018.

Como objeto, esta línea pretende fomentar la inserción en el mercado laboral normalizado de las personas trabajadoras en situación de exclusión social como consecuencia de un proceso previo de inserción tutorizado por la Empresa de Inserción.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400180000 G/32K/47010/00 S0574	100.000,00	0,00

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de contratos aprobados	50	0

Esta línea de subvención no fue convocada en 2024, por lo que no existen datos relativos a su ejecución ni a indicadores.

Con el fin de adoptar medidas correctoras, se está trabajando desde la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial en el reto de la elaboración de unas nuevas bases reguladoras que adapten la materia a la legislación y situación vigente (Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo).

Línea 1.12: Incentivos para la contratación de asistencia técnica, que facilite la viabilidad de las Empresas de Inserción.

Orden de 17 de noviembre de 2018, por la que se establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de Empresas de Inserción en Andalucía (BOJA num. 227, de 23 de noviembre).

Resolución de 31 de mayo de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocan para el ejercicio 2023 las subvenciones dirigidas a la integración sociolaboral de las personas pertenecientes a colectivos en situación de exclusión social a través de empresas de inserción, reguladas en la Orden de 17 de noviembre de 2018.

El objeto de esta línea es subvencionar la asistencia técnica dirigidas a facilitar y garantizar la viabilidad de las Empresas de Inserción. En el marco de la asistencia técnica se financiarán los costes derivados de las siguientes actividades:

- a) Estudios de mercado, estudios de viabilidad técnica, económica, financiera.
- b) Auditorías contables no obligatorias.

- c) Auditorías sociales.
- d) Costes derivados de las certificaciones de calidad y sus sucesivas renovaciones.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400180000 G/32K/47010/00 S0574	0,00	0,00

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de expedientes aprobados favorablemente	0	0

Esta línea de subvención no ha sido finalmente convocada en 2024. Es por este motivo que no se esperan datos de ejecución ni de indicadores para dicha anualidad.

Línea 1.13: Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía.

Orden 3 de junio de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía (BOJA num. 109, de 9 de junio).

En 2023 se publica la Resolución de 28 de marzo de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se amplía el crédito de la convocatoria de 2022 de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, reguladas en la Orden de 3 de junio de 2022.

Esta ampliación del crédito se realiza con el fin de conceder las solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no pudieron ser beneficiarias por agotamiento del crédito inicialmente dispuesto.

Mediante Resolución de 6 de mayo de 2024 (Boja núm. 91, de 13 de mayo) se publicó una ampliación de crédito de la convocatoria de 28 de septiembre de 2022 de las subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, reguladas en la Orden de 3 de junio de 2022, con cargo a los créditos del presupuesto de la Dirección General de Incentivos al Empleo y Competitividad Empresarial, por cuantía de seis millones de euros (6.000.000,00 €), con el fin de continuar con la tramitación de los expedientes pendientes de resolución que, cumpliendo los requisitos, no resultaron favorables por agotamiento del crédito inicialmente dispuesto.

El objetivo de esta línea es impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía, como instrumento de generación del empleo para paliar la situación ocasionada por la reciente crisis sanitaria.

Tiene como objetivos generales, entre otros, fomentar los programas que contribuyan a la contratación de las personas desempleadas y al mantenimiento y sostenibilidad de los puestos de trabajo del mercado laboral, así como el desarrollo de medidas específicas y de apoyo para aquellas personas cuya exposición al impacto laboral y económico causado por la pandemia haya sido aún mayor, a personas que se encuentran en desempleo de larga duración y aquellas otras especialmente vulnerables ante el empleo, así como el fortalecimiento del compromiso con la formación integral y con la cualificación de las personas jóvenes.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
------------------------	----------------------	--------------------

1400180000 G/32K/47001/00 S0574	6.000.000,00	10.274.848,32
1400180000 G/32K/48001/00 S0574	0,00	526.861,80
Total	6.000.000,00	10.801.710,12

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de contratos incentivados.	1.428	3.685
% de contratación de mujeres	42%	42,48%

El valor planificado se corresponde con la ampliación de crédito realizada en 2024. Este crédito se suma al resto del disponible de la convocatoria inicial y a la primera ampliación. Asimismo, se ha incrementado el importe ejecutado por concesiones realizadas tras las estimaciones de los recursos de reposición interpuestos.

Por los motivos anteriormente expuestos, los valores alcanzados en materia de indicadores también han sido superiores a los inicialmente estimados.

Línea 1.14: Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas.

Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas para el empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

Extracto de la convocatoria de las subvenciones reguladas en la línea 1 del Capítulo I del Título I del Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía. (BOJA Número 70 de 12 de abril 2022). El procedimiento de concesión es el de concurrencia no competitiva.

El objeto de las subvenciones contempladas en este programa es la contratación por parte de las Administraciones Públicas y entidades del sector público andaluz, de personas jóvenes desempleadas, mayores de dieciséis y menores de treinta años, en la modalidad de contrato en prácticas, como medio de adquisición de la experiencia profesional.

A fin de continuar con la tramitación de las solicitudes presentadas, y a efectos de resolver favorablemente la concesión de subvenciones la Dirección General de Incentivos al Empleo y Competitividad Empresarial procedió, en el segundo trimestre de 2023, aprobó una modificación de crédito de 7.128.795,74 euros que incrementó el inicialmente consignado en un total de 9.724.795,74 euros incorporando los remanentes de crédito de ejercicios anteriores mediante Resolución de 18 de mayo de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se redistribuye y se amplía el crédito de la Línea 1 de la convocatoria de subvenciones de 2022, del «Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas», regulada en el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente, medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400180000 G/32K/44200/00 MR08230101	0,00	0,00
1400180000 G/32K/46000/00 MR08230101	0,00	64.217,88
1400180000 G/32K/46700/00 MR08230101	0,00	96.326,64
1400180000 G/32K/46800/00 MR08230101	0,00	0,00
1400180000 G/32K/47000/00 MR08230101	0,00	0,00

1400180000 G/32K/48000/00 MR08230101	0,00	0,00
Total	0,00	160.544,52

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de entidades beneficiarias		
% de contratación de mujeres		
N.º de personas contratadas		

El Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones Públicas se ejecuta con fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). Esta línea de subvención no cuenta con crédito planificado para 2024 en sus partidas presupuestarias debido a que el mantenimiento de estas tiene como única finalidad ejecutar el crédito traspasado de convocatorias anteriores. Es por este motivo que no se esperan datos relativos a indicadores.

Línea 1.15: Programa Investigo.

Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

Resolución de 20 de abril de 2023, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, relativa a la ampliación de crédito de la convocatoria del programa Investigo, regulado en el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban, con carácter urgente, medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

El objeto de las subvenciones del Programa Investigo es la contratación de las personas jóvenes demandantes de empleo, de dieciséis o más años y menores de treinta años, por organismos de investigación y difusión de conocimientos, universidades públicas, centros tecnológicos, parques científicos y tecnológicos, entidades públicas sujetas a derecho privado y entidades privadas sin ánimo de lucro, junto con empresas que estén invirtiendo en investigación e innovación pertenecientes al sector público o privado en la realización de iniciativas de investigación e innovación contemplados en este programa.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400180000 G/32K/44200/00 MR08230102	0,00	860.829,84
1400180000 G/32K/47000/00 MR08230102	0,00	167.544,20
1400180000 G/32K/48000/00 MR08230102	0,00	219.652,87
Total	0,00	1.248.026,91

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
% de contratación de mujeres		
N.º de personas contratadas		

Esta línea de subvención no cuenta con crédito planificado para 2024 en sus partidas presupuestarias debido a que el mantenimiento de estas tiene como única finalidad ejecutar el crédito traspasado de convocatorias anteriores. Es por este motivo que no se esperan datos relativos a indicadores.

Línea 1.16: Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad: Emprendimiento y microempresas. Empleo y transición productiva hacia la economía verde o la economía digital.

Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas para el empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones para Nuevos Proyectos Territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresa. Línea 5 Empleo y transición productiva hacia la economía verde o la economía digital, regulada en la Sección 1.ª del Capítulo V del Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente, medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía. Tal y como estaba previsto, la convocatoria ha quedado resuelta a lo largo del año 2023. No se espera la aprobación de nuevas convocatorias de esta línea de ayudas.

Línea 1.17: Incentivos a la contratación indefinida.

No se ha ejecutado en 2023 como estaba previsto y se ha decidido suprimir del Plan.

Línea 1.18: Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas con discapacidad por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.

Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T.(L-4).

Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convoca, para el año 2024, la concesión de subvenciones de las Líneas 1, 2, 4 y 7 reguladas en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T.

Con esta línea de subvención se pretende incentivar la contratación indefinida ordinaria a jornada completa, o parcial siempre que sea igual o superior al 50% de la jornada completa, de personas desempleadas con discapacidad.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1200160000G/32K/47100/00 D442HDF3E2	7.666.959,00	386.000,00
1400160000 G/32K/48001/00 D442HDF3E2	7.666.959,00	0,00
1400160000 G/32K/47001/00 D441AFD4E2	49.000.000,00	0,00
1400160000 G/32K/48001/00 D441AFD4E2	1.000.000,00	0,00
Total	65.333.918,00	386.000,00

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
Personas beneficiadas de incentivos concedidos a la contratación indefinida de colectivos vulnerables.	1.227	45

El plazo de solicitudes de la convocatoria 2024 continúa abierto hasta el 30 de abril de 2025, por lo que aún no se ha ejecutado el 100% del crédito imputado a dicha línea.

En lo que respecta a indicadores, el dato del valor esperado de 2024 corresponde a un valor conjunto a las Líneas 1 y 2, de ahí que el valor alcanzado en 2024 no haya sido en esta línea cercano a lo esperado.

Línea 1.18.1: Incentivo a la primera contratación indefinida ordinaria por parte de personas trabajadoras autónomas.

Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T. (L-1).

Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convoca, para el año 2024, la concesión de subvenciones de las Líneas 1, 2, 4 y 7 reguladas en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T.

Con el objetivo de favorecer el espíritu emprendedor, esta línea de subvención propone incentivar la primera contratación indefinida ordinaria a jornada completa, o parcial siempre que sea igual o superior al 50% de la jornada completa, por parte de las personas trabajadoras enumeradas anteriormente.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400160000 G/32K/47001/00 D441AFD4E2	0,00	700.500,00
1400160000 G/32K/48001/00 D441AFD4E2	0,00	0,00
Total	0,00	700.500,00

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
Personas beneficiadas de incentivos concedidos a la contratación indefinida de colectivos vulnerables.	4.027	96

El plazo de solicitudes de la convocatoria 2024 continúa abierto hasta el 30 de abril de 2025, por lo que aún no se ha ejecutado el 100% del crédito imputado a dicha línea.

En lo que respecta a indicadores, el dato del valor esperado de 2024 corresponde a un valor conjunto a las Líneas 1 y 2, de ahí que el valor alcanzado en 2024 no haya sido en esta línea cercano a lo esperado.

Línea 1.18.2 (L.26): Incentivo a la segunda o sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias por parte de personas trabajadoras autónomas, y a cualquier contratación indefinida ordinaria por parte de pymes.

Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T. (L-2)

Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convoca, para el año 2024, la concesión de subvenciones de las Líneas 1, 2, 4 y 7 reguladas en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T.

El objetivo de esta línea de subvención es incentivar la contratación indefinida ordinaria a jornada completa, o parcial siempre que sea igual o superior al 50% de la jornada completa, de personas desempleadas que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

- a) Personas jóvenes menores de 30 años de edad.
- b) Personas desempleadas de larga duración, cualquiera que sea su edad.
- c) Personas mayores de 45 años de edad.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400160000 G/32K/47002/00 D441AFD4E2	0,00	12.298.000,00

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
Personas beneficiadas de incentivos concedidos a la contratación indefinida de colectivos vulnerables.	4.027	1.856

El plazo de solicitudes de la convocatoria 2024 continúa abierto hasta el 30 de abril de 2025, por lo que aún no se ha ejecutado el 100% del crédito imputado a dicha línea.

En referencia a los indicadores, el dato del valor esperado de 2024 se corresponde con un valor conjunto de las Líneas 1 y 2, de ahí que el valor alcanzado en 2024 en esta línea haya sido superior al de la línea 1, pues ha sido una subvención más solicitada.

Línea 1.18.3: Incentivo a la conversión de contratos indefinidos ordinarios de jornada parcial a jornada completa por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.

Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T. (L-3).

Con esta Línea de subvención se persigue fomentar la primera contratación indefinida ordinaria que se formalice por parte de las personas trabajadoras autónomas, así como mutualistas de colegios profesionales. Se incentivan, además, los contratos indefinidos ordinarios que se formalicen a jornada completa o parcial, así como la conversión de contratos indefinidos ordinarios a jornada parcial en contratos indefinidos ordinarios a jornada completa, por parte de personas trabajadoras autónomas, así como mutualistas de colegios profesionales, y pymes.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400160000 G/32K/47003/00 D441AFD4E2	0,00	0,00

Esta línea de subvención no ha sido finalmente convocada en 2024. Se prevé aprobar una convocatoria para la anualidad 2025. Es por este motivo que no se esperan datos relativos a ejecución ni a indicadores para la anualidad 2024.

Línea 1.18.4: Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales.

Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T.(L-6).

Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convoca, para el año 2024, la concesión de subvenciones de las Líneas 1, 2, 4 y 7 reguladas en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T.

Las subvenciones contempladas en esta línea tiene como objeto promover la contratación de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por parte de ayuntamientos y entidades locales autónomas para fomentar el empleo mediante la adquisición de experiencia laboral directamente relacionada con su titulación al finalizar su etapa educativa, proporcionando las competencias profesionales necesarias para la mejora de su empleabilidad, a través del contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, en proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400160000 G/32K/46000/00 D445ABD6E2	80.000.000,00	48.642.000,00

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
Contrataciones subvencionadas para jóvenes de 18 a 29 años.	3.503	2.114

La diferencia entre el crédito planificado en esta línea de subvención y el crédito ejecutado se debe a la escasez de solicitudes de participación. Por este motivo, y como medida correctora, se está trabajando en la elaboración de unas bases reguladoras que contemplen nuevas líneas de subvención y que se adapten a las necesidades de la población joven andaluza receptora de estos incentivos.

El valor alcanzado en términos de contratos incentivados en 2024 supone un 60,35% del valor esperado. Así mismo, se ha ejecutado un 60,80% del presupuesto planificado.

Línea 1.18.5: Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.

Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T. (L7).

Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convoca, para el año 2024, la concesión de subvenciones de las Líneas 1, 2, 4 y 7

reguladas en la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T.

Con la línea 6 se persigue fomentar la primera contratación indefinida ordinaria que se formalice por parte de las personas trabajadoras autónomas, así como mutualistas de colegios profesionales.

Se incentivan, además, los contratos indefinidos ordinarios que se formalicen a jornada completa o parcial, así como la conversión de contratos indefinidos ordinarios a jornada parcial en contratos indefinidos ordinarios a jornada completa, por parte de personas trabajadoras autónomas, así como mutualistas de colegios profesionales, y pymes.

Las subvenciones contempladas en línea 7 tienen como objeto promover la contratación de personas jóvenes desempleadas menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, por parte de ayuntamientos y entidades locales autónomas para fomentar el empleo mediante la adquisición de experiencia laboral directamente relacionada con su titulación al finalizar su etapa educativa, proporcionando las competencias profesionales necesarias para la mejora de su empleabilidad, a través del contrato formativo para la obtención de la práctica profesional, en proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1200160000G/32K/47001/00 D445ABD6E2	0,00	0,00
1200160000G/32K/48001/00 D445ABD6E2	0,00	0,00

Esta línea de subvención no ha sido finalmente convocada en 2024. Es por este motivo que no se esperan datos relativos a los indicadores para la anualidad 2024.

Línea 1.19: Incentivos a la contratación indefinida. Jóvenes

Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la Promoción del Empleo Juvenil en el Ámbito Local (Joven Ahora).

Resolución de 5 de julio de 2022, de la Dirección-Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas reguladas en la Orden de 2 de junio de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de la Iniciativa para la promoción del empleo juvenil en el ámbito local (Joven Ahora).

Esta medida tiene por objeto promover el desarrollo de la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas de los municipios andaluces, mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de su contratación para la realización de proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y entidades locales autónomas.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400160000 G/32K/46208/00 D2522103N3	0,00	0,00

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
-------------	---------------------	----------------------

Contrataciones subvencionadas	5.333	0
-------------------------------	-------	---

Esta línea de subvención no ha sido finalmente convocada en 2024. Es por este motivo que no se esperan datos relativos a los indicadores para la anualidad 2024.

Línea 1.20: Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas que hayan realizado prácticas no laborales en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES) por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.

Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la inserción laboral y el fomento de la contratación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Programa Emplea-T. (L-5).

El objeto de esta línea de subvención consiste en fomentar la primera contratación indefinida ordinaria que se formalice por parte de las personas trabajadoras autónomas, así como mutualistas de colegios profesionales. Se incentivan, además, los contratos indefinidos ordinarios que se formalicen a jornada completa o parcial, así como la conversión de contratos indefinidos ordinarios a jornada parcial en contratos indefinidos ordinarios a jornada completa, por parte de personas trabajadoras autónomas, así como mutualistas de colegios profesionales, y pymes.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1200160000 G/32K/47003/00 D441ADD4E2	0,00	0,00
1200160000 G/32K/48003/00 D441ADD4E2	0,00	0,00
Total	0,00	0,00

Esta línea de subvención no ha sido finalmente convocada en 2024. Se prevé aprobar una convocatoria para la anualidad 2025. Es por este motivo que no se esperan datos relativos a los indicadores para la anualidad 2024.

Línea 1.21: Programa Andalucía Activa. Subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad en ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y en sus entidades locales autónomas, para la contratación de personas de 45 años de edad o más. Línea 1

Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa.

Resolución de 22 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocan, para el año 2024, las subvenciones reguladas en la Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa.

Resolución de 20 de noviembre de 2024, por la que se modifica el crédito presupuestario publicado en la Resolución de 22 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad

Empresarial, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2024, de las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa.

El objeto de esta línea es el fomento del empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de una contratación, para la realización de proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía.

En concreto, esta línea se dirige a fomentar el empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad en ayuntamientos de hasta 50.000 habitantes y en sus entidades locales autónomas, para la contratación de personas en los grupos de edad entre los 18 y 35 años, ambos inclusive, y de 45 años de edad o más.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400180000 G/32K/46001/00 S0714	45.500.000,00	40.186.318,00
1400180000 G/32K/46001/00 S0574	64.500.000,00	51.804.182,00
Total	110.000.000,00	91.990.500,00

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
Contrataciones subvencionadas para personas de entre 18 y 35 años y personas mayores de 45 años.	3.810	8.763

Todo el crédito del Programa Andalucía Activa para el ejercicio 2024 se planificó en la Línea 1, no habiendo planificación inicial para la Línea 2.

En cuanto a los indicadores, se han realizado más contrataciones de las esperadas en la Línea 1. Esto se debe a que dicho programa ha tenido una mejor acogida en municipios pequeños ya que, muchos de ellos, además de su cantidad principal asignada, solicitaron actuaciones complementarias. Han sido muy pocos los municipios de la Línea 1 no solicitantes, quedando la mayor parte del crédito de la convocatoria finalmente publicada sin ejecutar en la Línea 2.

Línea 1.21.1: Programa Andalucía Activa. Subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad en ayuntamientos de hasta 50.000 habitantes y en sus entidades locales autónomas, para la contratación de personas en los grupos de edad entre los 18 y 35 años, ambos inclusive, y de 45 años de edad o más. Línea 2

Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa.

Resolución de 22 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocan, para el año 2024, las subvenciones reguladas en la Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa.

El objeto de esta línea es el fomento del empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de una contratación, para la realización de proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía.

En concreto, esta línea se dirige a fomentar el empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad en ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y en sus entidades locales autónomas, para la contratación de personas de 45 años de edad o más.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400180000 G/32K/46002/00 S0714	0,00	7.565.705,00
1400180000 G/32K/46002/00 S0574	0,00	6.787.795,00
Total	0,00	14.353.500,00

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
Contrataciones subvencionadas para personas mayores de 45 años.	2.857	1.364

Esta línea de subvención no cuenta con crédito planificado para la anualidad 2024 en sus partidas presupuestarias debido a que el total del crédito destinado al Programa Andalucía Activa se incluyó en la Línea 1.

En cuanto a los indicadores, la diferencia entre los valores esperados y alcanzados se debe a que este programa ha tenido mejor acogida en municipios pequeños, cuya asignación era menor que en los municipios de mayor dimensión. Al no participar estos últimos en esta línea de subvención, las asignaciones previstas para ellos han quedado sin ejecutar.

Línea 1.22: Nominativa a la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), para la ejecución del “Programa de empleo”.

La Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, recoge un crédito para la concesión de una subvención a la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), por importe de 700.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria: 12.39.01.8999/G/32L/44400/00/01, correspondiente al ejercicio 2024.

Mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de 31 de julio de 2024, se resuelve el procedimiento de concesión a FAISEM de la subvención nominativa, para la ejecución del “Programa de Empleo 2024”.

El proyecto contempla como objetivo general mejorar la empleabilidad y las oportunidades de acceso al mercado laboral y mantenimiento del empleo de personas con trastornos mentales graves en Andalucía.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1439018999 G/32L/44400/00 01	700.000,00	700.000,00

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º puestos de trabajo incentivados	17	23
N.º de personas con discapacidad atendidas	1.164	2030

En el periodo de enero a diciembre de 2024, FAISEM ha atendido un total de 2030 personas con trastornos mentales graves en Andalucía. Se observa una elevada diferencia entre el valor esperado y el valor alcanzado a causa de la altísima tasa de desempleo entre esta población, por lo que ha causado un alto incremento para FAISEM en la atención de estas personas, tanto para obtener empleo como para mantenerlo y superar barreras.

Línea 1.23: Ayudas especiales para las personas desempleadas trabajadoras, que tengan 52 o más años, afectadas por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001, y 25/2001, de 31 de julio de 2001 (SINTEL).

Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, que establece medidas para facilitar la reinserción laboral, así como, el establecimiento de ayudas especiales a los trabajadores afectados por los Expedientes de Regulación de Empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001 y 25/2001, de 31 de julio de 2001, siempre que cumplan los requisitos establecidos en la citada norma y participen en acciones dirigidas favorecer su empleabilidad y recolocación en el mercado de trabajo.

Real Decreto 1783/2011, de 16 de diciembre, por el que modifica el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, al objeto de establecer una ayuda adicional para aquellas personas trabajadoras afectadas por los citados expedientes a los exclusivos efectos de financiar la suscripción de un Convenio Especial con la Seguridad Social por la pérdida del nivel de cotización que hayan podido sufrir como consecuencia de la pérdida del puesto de trabajo.

Orden de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones especiales reguladas en el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero.

Orden de 19 de marzo de 2015, por la que se modifica la de 22 de septiembre de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones especiales reguladas en el Real Decreto 196/2010, de 26 de febrero, que se cita.

Las ayudas se conceden a las personas trabajadoras desempleadas que tengan 52 o más años, inscritas en las oficinas del Servicio Andaluz de Empleo de la Consejería de Empleo, como demandantes de empleo, no ocupadas, afectadas por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001, y 25/2001, de 31 de julio de 2001.

El objeto de la ayuda será el facilitar la reinserción laboral de las personas desempleadas, mediante la concesión de una ayuda especial dirigida a proporcionar una compensación económica por la pérdida del empleo y, una ayuda adicional destinada exclusivamente a financiar el Convenio Especial con la Seguridad Social por la disminución del nivel de cotización que hayan podido sufrir como consecuencia de la pérdida del puesto de trabajo, a través de la suscripción al Convenio Especial con la Tesorería General de la Seguridad Social, con sujeción a lo dispuesto en la Orden TAS/2865/2003, de 13 de octubre.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1439188999 G/32L/48109/00 S0615	40.000,00	6.836,72

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de personas destinatarias de las ayudas.	5	2

La causa de la desviación producida, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo 5 del Real Decreto 196/2010, de 26 de Febrero, se debe a la pérdida de derecho al cobro de la ayuda adicional en el ejercicio 2024 de 3 personas, dos de ellas se encuentran trabajando nuevamente, y otra tercera a causa de su jubilación.

Línea 1.24: Programa construyendo futuro en el Campo de Gibraltar.

Orden de 21 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, del plan de choque para el fomento territorial del empleo y la inserción laboral en los municipios situados en la zona del Campo de Gibraltar y municipios limítrofes costeros de la provincia de Cádiz. Programa Construyendo Futuro en el Campo de Gibraltar.

Resolución de 12 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocan, para el año 2024, las subvenciones reguladas en la Orden de 21 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, del plan de choque para el fomento territorial del empleo y la inserción laboral en los municipios situados en la zona del Campo de Gibraltar y municipios limítrofes costeros de la provincia de Cádiz. Programa Construyendo Futuro en el Campo de Gibraltar.

El objeto de esta línea de subvención es financiar las contrataciones de personas desempleadas e inscritas como demandantes de empleo no ocupadas (en adelante DENOs) en los grupos de edad entre los 18 y 35 años, ambos inclusive, y de 45 años de edad o más, para el fomento del empleo, la mejora de la empleabilidad y la inserción laboral de personas desempleadas, mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de una contratación, para la realización de proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y entidades locales autónomas del Campo de Gibraltar y sus municipios limítrofes costeros de la provincia de Cádiz.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400180000 G/32K/46003/00 S0574	0,00	1.459.500,00
1400180000 G/32K/46003/00 S0714	4.500.000,00	2.247.000,00
Total	4.500.000,00	3.706.500,00

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º puestos de trabajo incentivados	430	353

La diferencia entre el crédito planificado y el crédito ejecutado en 2024 se debe a que dos de las entidades locales destinatarias de la subvención no han solicitado el cien por cien del crédito asignado y una de ellas no ha solicitado la subvención.

Objetivo 2: Potenciar la orientación e intermediación laboral.

Línea 2.1: Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional, Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Resolución de 5 de abril de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria, para el ejercicio 2023, de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados en la Orden de 18 de octubre de 2016.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1439180000 G/32L/44207/00 S0574	762.440,00	367.178,550
1439180000 G/32L/46005/00 S0574	9.070.913,00	6.279.333,18
1439180000 G/32L/48007/00 S0574	20.166.647,00	17.833.713,97
Total	30.000.000,00	24.480.225,70

La diferencia entre el importe económico planificado y el ejecutado, se basa en los barrados contables realizados según lo establecido en las Resoluciones de Liquidaciones de cada una de las entidades beneficiarias en base a la justificación validada, no llegando ninguna al 100% del cumplimiento de sus objetivos establecidos en el Programa de Orienta.

Cabe destacar, que sólo resta para finiquitar la convocatoria de OCA del 2023, el último pago de Acción Laboral por importe de 52.332,28 euros.

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
Número de personas atendidas Andalucía Orienta	169.625	143.309
Número de personas atendidas Acompañamiento	17.575	7.819

La desviación que se produce en la línea de orientación está dentro del propio error de previsión. El nuevo modelo de gestión unido a la potenciación de estos servicios de orientación en zonas determinadas y colectivos específicos ha supuesto una mayor penetración en el colectivo objeto.

En el caso del acompañamiento, las acciones han sido menores en cuanto la previsión se realizó en base al histórico de técnicos contratados y horas de atención. En este ejercicio, han sido necesario mayor número de técnicos para atenciones a colectivos específicos, discapacidad, exclusión, vulnerables distribuyéndose de forma distinta las horas obligadas de atención por técnicos y, por lo tanto, el número de personas atendidas.

Línea 2.2: Proyectos Integrales Colectivos Vulnerables.

Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023, de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre

de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

Resolución de 1 de diciembre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, para la modificación y ampliación de la distribución del crédito de la Resolución de 31 de octubre de 2023.

Partida Presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1439168023 G/32L/46000/00 D442HBF3ER	185.600,00	0,00
1439168023 G/32L/46700/00 D442HBF3ER	0,00	0,00
1439168023 G/32L/47000/00 D442HBF3ER	842.800,00	841.200,00
1439168023 G/32L/48000/00 D442HBF3ER	1.722.800,00	1.720.400,00
Total	2.751.200,00	2.561.600,00

Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2023, se amplía el crédito de la línea hasta quedar una convocatoria de 202,5 millones de euros, 162.000.000 euros en 2023 y 40.500.00 euros en 2025. Es por ello por lo que el coste ejecutado en 2023 asciende a 159.248.800 euros. En 2024 se ejecutan el montante restante hasta cubrir 200.644.700 euros.

Indicador	Valor esperado 2024-2025	Valor alcanzado 2024
Número de personas atendidas	12.181	41.253
Número de personas insertadas	4.872	14.089

Esta subvención, aunque convocada en diciembre de 2023, ejecuta la mayoría de su crédito en el año 2024. La convocatoria coincidió con un aumento sustancial del crédito que elevó los valores esperados finales para el periodo de ejecución de 18 meses. Afectando por lo tanto a personas atendidas como a inserciones. Los proyectos aprobados a fecha de 23 de diciembre de 2023 fueron de 334.

Línea 2.3: Acciones Integrales Jóvenes

Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

Resolución de 31 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2023, de las subvenciones reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para la Inserción Laboral.

Partida presupuestaria	Ejecutado 2023 (€)	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024(€)
1439168023 G/32L/46001/00 D445ACD6ER	0,00	9.867.300,00	6.668.800,00
1439168023 G/32L/46701/00 D445ACD6ER	0,00	3.289.100,00	1.020.000,00
1439168023 G/32L/47001/00 D445ACD6ER	0,00	26.312.800,00	12.708.000,00
1439168023 G/32L/48001/00 D445ACD6ER	0,00	26.312.800,00	26.233.200,00
Total	0,00	65.782.000,00	46.630.000,00

La convocatoria finalmente se ha realizado a finales del ejercicio 2024, dándose los inicios de actividad de los proyectos en el año 2025. Se espera el pleno desarrollo de esta línea de actuación para el periodo 2025-26.

Línea 2.4: Prácticas no laborales en empresas en el marco de experiencias profesionales para el empleo.

Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se desarrolla el Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo, de prácticas no laborales en empresas, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía.

Orden de 12 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva para financiar las prácticas no laborales en empresas, en el marco del programa de experiencias profesionales para el empleo, establecido en el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los programas para la inserción laboral de la Junta de Andalucía.

Resolución de 18 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para 2023 de las subvenciones reguladas en la Orden de 12 de mayo de 2018.

Partida Presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1439188023 G/32L/44204/00 S0574	360.000,00	203.694,88
1439188023 G/32L/46204/00 S0574	3.450.000,00	2.725.286,66
1439188023 G/32L/48204/00 S0574	2.190.000,00	1.462.382,20
Total	6.000.000,00	4.391.363,74

El motivo de la diferencia entre lo planificado y ejecutado se basa en que tenemos 7 entidades beneficiarias pendientes de liquidar que por diversos motivos (tributos pendientes, alegaciones, justificaciones pendientes, etc.).

Indicador	Valor esperado 2024-2025	Valor alcanzado 2024
N.º de prácticas en empresas a desarrollar	9.200	3.789

En el Plan estratégico de subvenciones se ha recogido que el objetivo a alcanzar en los 24 meses que dura el programa (bianual) es de 8.500 9.200 prácticas, 8.000 prácticas resueltas en la convocatoria 2023 y 1.200 prácticas en la convocatoria complementaria 2023. Las desarrolladas en el ejercicio 2023 han sido 4.269 se espera conseguir valores similares en el año 2024, a la fecha se cuenta con una mejor estimación, siendo los datos consolidados de 2023 algo más bajos de los inicialmente calculados.

Los inicios de actividad de esta línea de subvención se realizaron finalmente en el primer trimestre de 2024. Este periodo ha afectado a los datos finales de consecución de objetivos para el año 2024, pero sin alejarse mucho de la tendencia general de esta línea de subvención que, en el periodo 2023 a 2025, puede llegar a resolverse con los valores estimados.

Línea 2.5: Medidas de innovación y empleo en Andalucía. “Implementación de Experiencias basadas en instrumentos o metodologías de intervención novedosos en torno a la mejora de la empleabilidad de personas trabajadoras”.

Orden de 29 de diciembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de las medidas de innovación y mejora de empleo en Andalucía del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, aprobado por Decreto 192/2017, de 5 de diciembre.

Resolución de 6 de octubre de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco de las medidas de innovación y mejora de empleo en Andalucía, del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, aprobado por Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, reguladas en la Orden de 29 de diciembre de 2021.

Partida Presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1439188023 G/32L/46200/00 S0574	0,00	207.935,49
1439188023 G/32L/48200/00 S0574	0,00	408.393,91
Total	0,00	616.329,40

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
Nº proyectos subvencionados finalizados	28	28

Los valores cuantitativos señalados recogen el conjunto de expedientes aprobados en la convocatoria de referencia del ejercicio 2022. (Duración de los proyectos 24 meses).

El total de expedientes aprobados y ejecutados en esta línea ha sido de 28, no se esperaba aprobar expedientes en el año 2024, salvo ir resolviendo las ejecuciones y justificaciones de los concedidos.

Línea 2.6: Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano.

Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el programa de apoyo a las mujeres en los ámbitos rural y urbano, regulado en el Capítulo III, del Título I, Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

Resolución de 14 de marzo de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Apoyo a Mujeres en los ámbitos Rural y Urbano, regulado en el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1439180000 G/32L/44200/00 MR08230203	0,00	0,00
1439180000 G/32L/46000/00 MR08230203	0,00	66.450,00
1439180000 G/32L/46700/00 MR08230203	0,00	0,00
1439180000 G/32L/48000/00 MR08230203	0,00	96.245,00
Total	0,00	162.695,00

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
Mujeres atendidas		1822
Mujeres insertadas		908

La continuación de la ejecución de la segunda convocatoria de finales del año 2023 hasta diciembre del año 2024 ha resuelto 1822 atención más a este programa.

El cómputo final del programa sumando las dos convocatorias han superado con creces las previsiones señaladas en su momento, tanto en atenciones como en inserciones en base a lo expuesto en los párrafos anteriores.

Línea 2.7: Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Colectivos Vulnerables.

Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, para el Programa de Proyectos Territoriales para el Reequilibrio y la Equidad: Colectivos Vulnerables, regulado en el Capítulo IV del Título I del Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

Resolución de 20 de enero de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Territoriales para el Reequilibrio y la Equidad. Colectivos vulnerables, regulado en el Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía.

Partida Presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1439180000 G/32L/47000/00 MR08230402	0,00	0,00
1439180000 G/32L/48000/00 MR08230402	0,00	0,00
Total	0,00	0,00

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
Número de personas atendidas		
Número de personas insertadas		

No se esperaban datos de consecución de objetivos en el año 2024 ya que el programa finalizó en diciembre del ejercicio 2023.

Línea 2.8: Alma Mujeres.

Este programa tiene un marco complejo de implementación: ALMA, que significa «Aim, Learn, Master, Achieve» (Aspirar, Aprender, Dominar, Lograr), es una iniciativa de la UE destinada a apoyar a los jóvenes que ni trabajan, ni estudian, ni reciben formación. El objetivo es ayudar a los jóvenes más desfavorecidos (de entre 18 y 29 años) a integrarse en la sociedad accediendo a un empleo o a una formación.

En este sentido, la elaboración de la normativa de referencia de este programa ha estado precedido de una labor de investigación de la mejor forma de implementar y ejecutar esta iniciativa, habiéndose estudiado y visitado programas del mismo marco en el ámbito europeo.

Así con todo, la elaboración de la normativa de este programa así como sus bases reguladoras han sido realizadas en este ejercicio 2024, y cumplido todos los hitos necesarios para su convocatoria, que se tiene prevista para el segundo semestre del ejercicio 2025.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1439160000 G/32L/48002/00 D442HCE2ER	635.000,00	0,00

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
Número de mujeres participantes	32	

Línea 2.9: Alma Jóvenes.

Este programa tiene un marco complejo de implementación: ALMA, que significa «Aim, Learn, Master, Achieve» (Aspirar, Aprender, Dominar, Lograr), es una iniciativa de la UE destinada a apoyar a los jóvenes que ni trabajan, ni estudian, ni reciben formación. El objetivo es ayudar a los jóvenes más desfavorecidos (de entre 18 y 29 años) a integrarse en la sociedad accediendo a un empleo o a una formación.

En este sentido, la elaboración de la normativa de referencia de este programa ha estado precedido de una labor de investigación de la mejor forma de implementar y ejecutar esta iniciativa, habiéndose estudiado y visitado programas del mismo marco en el ámbito europeo.

Así con todo, la elaboración de la normativa de este programa así como sus bases reguladoras han sido realizadas en este ejercicio 2024, y cumplido todos los hitos necesarios para su convocatoria, que se tiene prevista para el segundo semestre del ejercicio 2025.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1439160000 G/32L/48003/00 D445AAD6ER	2.535.000,00	0,00

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
Número de jóvenes participantes	128	

Línea 2.10: Segunda Oportunidad.

El programa estaba enmarcado en un marco que no correspondía realmente al SAE sino a Educación, unido a que se había puesto en marcha en este ejercicio el programa de Integrales Jóvenes que, siguiendo la experiencia de Integrales Vulnerables, estaba ofreciendo resultados destacables y tangibles en cuanto a la

inserción de las personas participantes. En este contexto, además, la población joven, objeto del programa de Segunda Oportunidad, se ha señalado como colectivo prioritario en este ejercicio 2024 por los que dichos fondos cubrían en el programa de integrales su finalidad inicial.

Esta línea de subvenciones finalmente se descartó como convocatoria a realizar por el SAE.

3.2. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

Objetivo 3: Proporcionar a las personas trabajadoras desempleadas y ocupadas la adquisición de las competencias profesionales necesarias para aumentar y adaptar su cualificación profesional, de forma que mejoren sus condiciones de empleabilidad, contribuyendo, a la mejora de la productividad y competitividad de las empresas.

Línea 3.1: Programas de empleo y formación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas.

Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Resolución de 11 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para los años 2024 y 2025 las subvenciones públicas previstas en la citada Orden de 13 de septiembre de 2021. A esta convocatoria, por Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de 24 de septiembre de 2024 se acuerda la aplicación de la tramitación de urgencia. Posteriormente, mediante Resolución de 3 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se amplía el crédito de la citada Resolución de 11 de julio de 2024.

El plazo de ejecución de esta convocatoria de subvenciones de 2024 será 2024-2026.

El programa de empleo y formación se materializa en proyectos de carácter temporal dirigidos a mejorar las posibilidades de inserción laboral de las personas demandantes de empleo en situación laboral de no ocupadas, mediante iniciativas de empleo y formación que respondan a las necesidades del mercado de trabajo, en ocupaciones de utilidad pública o de interés general y social, que permitan compatibilizar el aprendizaje formal y la práctica profesional del alumnado en el puesto de trabajo. Pueden ser solicitantes del programa de empleo y formación tanto las entidades públicas de Andalucía, incluidas las entidades y corporaciones locales, como Entidades privadas sin ánimo de lucro con sede en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presupuesto para la convocatoria de 2024 fue inicialmente de 77.000.000,00 de euros, no obstante, debido al alto volumen de solicitudes, con fecha 10 de diciembre de 2024 se publicó la citada Resolución de 3 de diciembre de 2024, por la cual se incrementaba el crédito destinado a las entidades públicas por importe de 9.660.539,48 euros. Por tanto, en total, el crédito asignado en esta convocatoria ha sido de 86.660.539,48 euros, 78.660.539,48 euros destinado a entidades públicas (46003) y 8.000.000,00 euros a entidades sin ánimo de lucro (48303).

Finalmente, la dotación de crédito en la convocatoria de 2024 ha sido menor al planificado. Asimismo, el número de solicitudes presentadas por las entidades sin ánimo de lucro ha sido menor al esperado. La forma de pago establecida es, para las entidades públicas se abona el 100% con la resolución de concesión y para las entidades sin ánimo de lucro se abona el 50% con la resolución de concesión y el otro 50% con la presentación de la justificación. No han podido realizarse algunos de los pagos de las entidades beneficiarias por no estar al corriente, tal y como indica el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Partida Presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400180000 G/32D/46003/00 S0044	82.283.060,34	71.275.720,48
1400180000 G/32D/48303/00 S0044	13.681.412,89	4.408.955,49
Total	95.964.473,23	75.684.675,97

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º Personas participantes que inician acciones formativas.	8.009	35.297
N.º Participantes que finalizan acciones formativas.	6.197	9.390
N.º Proyectos desarrollados.	92	242
N.º Acciones formativas adjudicadas.	539	199
Mujeres participantes	4.849	22.409

- VALOR ALCANZADO 2024: Los datos de “N.º Acciones formativas adjudicadas” son de la convocatoria 2024.
 - VALOR ALCANZADO 2024: Los datos de la columna “N.º participantes que inician acciones formativas”, “N.º Participantes que finalizan acciones formativas”, “N.º Proyectos desarrollados” y “Mujeres Participantes” son datos referentes a las convocatorias 2022-2023, ya que los proyectos de la convocatoria 2024 se iniciarán en 2025.

En cuanto a los indicadores, aunque los proyectos concedidos en diciembre de 2024 se ejecutarán a lo largo de los años 2025-2026, se puede observar que en base al presupuesto concedido los valores estimados que se alcanzarán son más elevados de los esperados inicialmente; todos han superado los valores esperados, salvo el de acciones formativas adjudicadas.

Este hecho se produce porque mientras el resto de los valores alcanzados en 2024 toma como referencia datos de la ejecución de las convocatorias 2022 (dotación de crédito 97.000.000,00 €) y 2023 (dotación de crédito 178.788.798,39 €), el valor de acciones formativas adjudicadas, por contra, deriva directamente de la concesión de solicitudes de la convocatoria 2024 donde el crédito disponible era menor que en las citadas convocatorias.

Línea 3.2: Programas formativos concurrencia competitiva de Formación Profesional para el Empleo para personas desempleadas

Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

Resolución de 2 de agosto de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan para el año 2023 las subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016.

Resolución de 19 de enero de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca en el año 2024, la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa del Sistema de Formación Profesional en el ámbito laboral asociada al Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales dirigida a personas trabajadoras desempleadas (certificados profesionales).

Resolución de 8 de octubre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca en el año 2024 la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa de programas formativos de formación profesional para el empleo dirigida a personas trabajadoras desempleadas (programas formativos).

Partida presupuestaria	Planificado 2024	Ejecutado 2024 (€)
1400180000 G/32D/46004/00 S0706	16.812.369,54	15.643.054,57
1400180000 G/32D/47301/00 S0706	39.500.000,00	39.862.446,75
1400180000 G/32D/47301/00 S0044	15.812.369,54	0
1400180000 G/32D/47305/00 S0044	0	11.892.660,73
Total	72.124.739,08	67.398.162,05

En esta línea 3.2. de subvenciones se incluyen 3 convocatorias, la convocatoria de subvenciones de la anualidad 2023 para personas trabajadoras desempleadas para entidades públicas que está dirigida a colectivos específicos (46004 S0706)), la convocatoria de subvenciones de la anualidad 2024 para personas trabajadoras desempleadas donde solo se pueden programar certificados profesionales (47301 S0706) y la convocatoria de subvenciones para personas trabajadoras desempleadas donde solo se pueden realizar programas formativos (47305 S0044).

Los valores indicados en las entidades locales (46004) corresponden a convocatorias anteriores y ejecutadas en el 2023.

Los datos de indicadores para la convocatoria de subvenciones para entidades locales (última convocatoria publicada en el año 2023):

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º acciones formativas adjudicadas.	275	448
N.º de personas participantes.	4.129	10.706
N.º personas participantes víctimas de violencia de género.	26	111
N.º personas que finalizan acciones formativas.	2.891	1.520

Aunque ya se han concretado en las resoluciones de concesiones formativas adjudicadas a las entidades beneficiarias y las acciones formativas se están ejecutando a lo largo del 2024 y 2025, se puede observar que en base al presupuesto concedido los valores estimados que se alcanzarán son más elevados de los esperados inicialmente.

Datos de indicadores para la convocatoria de subvenciones para entidades de formación privadas (convocatoria de certificados profesionales y convocatoria de programas formativos):

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º acciones formativas adjudicadas.	475	0
N.º de personas participantes.	7.126	0
N.º personas participantes víctimas de violencia de género.	34	0
N.º personas que finalizan acciones formativas.	4.989	0

Ambas convocatorias de subvenciones se encuentran en periodo de ejecución, por lo que no se puede determinar el número de acciones formativas finalmente ejecutadas en el año 2024, al no haberse realizado la fase de justificación.

Línea 3.3: Programas formativos concurrencia competitiva de Formación Profesional para el Empleo para personas ocupadas.

Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

El objeto de esta línea es la cualificación y recualificación de personas ocupadas a través de la Formación Profesional para el Empleo.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400180000 G/32D/47303/00 S0534	8.400.000,00	0,00
1400180000 G/32D/47301/00 S0707	5.600.000,00	0,00
Total	14.000.000,00	0,00

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º acciones formativas adjudicadas.	0	0
N.º de personas participantes.	3.563	0
N.º personas participantes víctimas de violencia de género.	17	0
N.º personas que finalizan acciones formativas.	2.494	0

Aunque se ha trabajado en el desarrollo de la resolución de la convocatoria no ha sido posible su publicación como consecuencia de la fecha de publicación de las nuevas bases reguladoras.

No ha habido convocatoria en el año 2024. Aunque se ha contemplado inicialmente el desarrollo de la resolución de convocatoria no ha sido posible su publicación como consecuencia de la ejecución presupuestaria de la referida ampliación de crédito de la convocatoria de 19 de enero de 2024.

Línea 3.4: Programas formativos de formación profesional para el empleo que incluyan compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas.

Orden de 24 de febrero de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional para el Empleo que incluyan compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas.

Orden de 17 de junio de 2024, por la que se modifica la citada Orden de 24 de febrero de 2023 así como el cuadro resumen de esta, siendo el cuadro resumen publicado con fecha 25 de junio de 2024 en la citada Orden de 17 de junio de 2024, el que de forma íntegra sustituye al publicado con anterioridad.

Resolución de 26 de julio de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca para los años 2024 y 2025 la concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 24 de febrero de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional para el Empleo que incluyan compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas.

Esta línea tiene como objetivo facilitar a las personas trabajadoras desempleadas una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo y que, a la vez que atienda a los requerimientos de competitividad de las empresas, satisfaga sus aspiraciones de promoción profesional y desarrollo personal, capacitándolas para el desempeño cualificado de las distintas ocupaciones y, al mismo tiempo, mejore su empleabilidad.

En el año 2024 se aprobó y publicó la convocatoria mediante Resolución de 26 de julio de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo. El plazo de ejecución de esta convocatoria de subvenciones será 2025.

El presupuesto para la convocatoria 2024 ha sido inicialmente de 5.000.000,00 €, repartidos en dos anualidades, 3.000.000,00 € anualidad 2024 y 2.000.000,00 € anualidad 2025. Finalizado el plazo de solicitudes solo se han presentado 33 solicitudes, de las cuales 14 han sido concedidas o se prevén conceder. Se ha concedido o está previsto conceder un presupuesto de 1.028.982,50 €. El resto de lo previsto para conceder será abonado en la anualidad 2025.

En esta convocatoria de 2024 el pago de la subvención se realiza en dos momentos, un primer pago del 50% tras la Resolución de concesión, y, un segundo pago del 50% restante tras la presentación de la justificación final.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400180000 G/32D/47301/00 S0044	5.000.000,00	1.067.894,05

Con respecto al importe ejecutado en el ejercicio 2024 recordar que teniendo en cuenta el momento de la publicación de la convocatoria 2024 y su forma de pago, el dato se refiere a lo abonado tanto en el ámbito de la convocatoria 2024 como en la del ejercicio 2023 donde el pago, además, se hizo con la secuencia de un primer pago del 25% con la resolución de concesión, un segundo pago del 25% con el inicio de la actividad formativa y un tercer y último pago del 50% tras la presentación de la justificación final del proyecto.

La diferencia entre lo planificado y ejecutado en el ejercicio 2024 se debe fundamentalmente al escaso número de solicitudes presentadas en la convocatoria 2023 (70) y 2024 (33), que consecuentemente ha tenido su reflejo en la baja concesión de estas, 27 y 14, respectivamente.

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º Personas participantes que inician acciones formativas.	64	352
N.º Participantes que finalizan acciones formativas.	384	218
N.º Proyectos desarrollados.	384	12
N.º Acciones formativas adjudicadas.	960	21
Mujeres participantes	2%	56%

Valor alcanzado 2024: los datos de “N.º de acciones formativas adjudicadas” son datos de la convocatoria 2024 (son 14 acciones formativas concedidas pero de algunas se hacen más de una edición).

Valor alcanzado 2024: los datos de “N.º participantes que inician acciones formativas”, “N.º Participantes que finalizan acciones formativas”, “N.º Proyectos desarrollados” y “N.º mujeres participantes” son datos de la convocatoria 2023, ya que la ejecución de la convocatoria 2024 se inicia en 2025.

Línea 3.5: Becas y ayudas individuales a personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas financiadas con fondos de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.

Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos, modificada posteriormente por la Orden de 28 de diciembre de 2017.

Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se establecen los procedimientos para la realización y compensación de prácticas profesionales no laborales y de concesión de becas y ayudas a personas participantes en acciones formativas de formación profesional para el empleo. No resultará de aplicación hasta la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la convocatoria de las becas y ayudas reguladas en dicha orden.

Son beneficiarias de las becas y ayudas las personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo financiadas por esta Consejería, siempre que se reúnan las condiciones y se cumplan los requisitos que este procedimiento establece.

Las becas y ayudas individuales de la formación profesional para el empleo tienen por objeto ofrecer a las personas trabajadoras desempleadas la posibilidad de asistir a una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo, que atienda a los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las distintas profesiones y para el acceso al empleo.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400180000 G/32D/48315/00 S0044	5.268.841,46	2.201.965,51

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de solicitudes de becas y ayudas.	1.540	551

Indicadores	Valor esperado 2024		Valor alcanzado 2024	
Participantes adjudicatarias de becas y ayudas	1.540		551	
N.º de becas y ayudas concedidas desagregada por sexo	924 mujeres	636 hombres	342 mujeres	209 hombres

Línea 3.6: Compensación económica a las empresas por posibilitar la realización de prácticas profesionales no laborales a las personas participantes desempleadas en acciones formativas de formación profesional para el empleo.

Orden de 10 de noviembre de 2021, por la que se establecen los procedimientos para la realización y compensación de prácticas profesionales no laborales y de concesión de becas y ayudas a personas participantes en acciones formativas de formación profesional para el empleo.

Resolución de 2 de octubre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convoca para el año 2024 la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para la compensación económica a las empresas que hayan posibilitado la realización de prácticas profesionales no laborales a las personas participantes desempleadas en acciones formativas de formación profesional para el empleo, previstas en la citada Orden de 10 de noviembre de 2021. Ha sido objeto de esta subvención la compensación económica a las empresas que han posibilitado la realización, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de prácticas profesionales no laborales vinculadas a acciones formativas financiadas por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y dirigidas a personas trabajadoras desempleadas, con la finalidad de conseguir por parte de esas personas las capacidades que deben ser adquiridas en un entorno real de trabajo y que les permitan completar las competencias profesionales no adquiridas en el contexto formativo.

Es reseñable los siguientes aspectos de esta convocatoria:

- a) Se aplica a aquellas prácticas profesionales no laborales finalizadas durante el año 2024 hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, siendo este el día 28 de octubre de 2024.
- b) Se entiende por empresa, toda entidad u organización, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que disponga al menos de un centro de trabajo donde el alumnado haya desarrollado, en las condiciones requeridas, las citadas prácticas, incluyéndose en este concepto, las entidades e instituciones sin ánimo de lucro.

No han podido solicitar la subvención, las administraciones públicas, las sociedades públicas, las empresas públicas ni las entidades vinculadas o dependientes de cualquiera de ellas.

El presupuesto para la convocatoria 2024 ha sido inicialmente de 500.000 euros, siendo 438.904,35 euros para entidades privadas y 61.095,65 euros para entidades sin ánimo de lucro. Finalizado el plazo de solicitudes se han presentado 115 solicitudes por importe de 102.735,00 euros, de las cuales 53 han sido concedidas o en están previstas para conceder. Se ha concedido o está previsto para conceder un presupuesto de 21.607,00 euros, llevándose a fase O 15.397,00 euros. El resto será abonado en la anualidad 2025.

De los 21.670,00 euros concedidos, 19.582,00 euros son para empresas privadas (47304), de los cuales se ha llevado a documento O un total de 13.972,00 euros, mientras que 2.025,00 euros se han concedido para

entidades sin ánimo de lucro o religiosas (48303), de los cuales se ha llevado a documento O un total de 1.425,00 euros.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400180000 G/32D/47301/00 S0044	500.000,00	5.010,00
1400180000 G/32D/47304/00 S0044	0	13.972,00
1400180000 G/32D/48303/00 S0044	0	1.425,00
Total	500.000,00	20.407,00

Indicadores	Valor 2024 esperado	Valor 2024 alcanzado
N.º de personas cuyas prácticas profesionales no laborales han sido compensadas	1.116	152
N.º solicitudes	75	115

En líneas generales, con respecto a la ejecución presupuestaria el resultado ha sido sensiblemente inferior a lo planificado y ello aun cuando el número de solicitudes presentadas en la convocatoria 2024 (115) ha superado la expectativa (75) y ello está motivado en que el número de alumnado que ha recibido las prácticas profesionales no laborales y por tanto, incluido en cada solicitud ha sido mucho más bajo que el esperado, pues de media se esperaba en torno a 15 personas participantes por solicitud, mientras que la realidad es que ha sido de 1,32 personas por solicitud.

Los datos de la columna VALOR ALCANZADO 2024 son datos de la convocatoria 2024 concedidos o previstas para conceder.

Línea 3.7: Programas de Formación para Víctimas Violencia de género y Explotación sexual.

Durante el ejercicio 2023 se ha iniciado la tramitación del “Proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, a las mujeres participantes en el programa incluido en la inversión 2 del componente 23 del plan de recuperación, transformación y resiliencia, y se efectúa la convocatoria para el año 2023”.

Mediante el mismo, se pretendía aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para el ejercicio 2023, de la concesión de subvenciones económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las participantes en el Programa de formación con compromiso de contratación e inserción para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual de la Junta de Andalucía, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU.

Se trataría de Ayudas a las mujeres que participen, en el Programa de formación e inserción con compromiso de contratación para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual de la Junta de Andalucía, del Componente 23, C23.I2 Empleo mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400180000 G/32D/48001/00 MR08230201	1.556.724,00	1.886.190,00

Indicador	Valor esperado 2023-2025	Valor alcanzado 2024
N.º de mujeres formadas.	189	0
N.º de mujeres que realizan prácticas profesionales no laborales en empresas	189	0

Al no aprobarse durante el ejercicio 2023 el instrumento jurídico regulador, los indicadores ofrecieron valores de ejecución nulos. Esto es debido a que durante la elaboración de la Orden de las bases reguladoras y documentación de subsanación del informe preceptivo de la Asesoría Jurídica se advirtió de la complejidad de acceso a este colectivo especialmente vulnerable por parte de las empresas formativas, lo que iba a dificultar el cumplimiento de los hitos asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía; por lo que se consideró oportuno modificar el instrumento de actuación a un convenio con la organización Cruz Roja Española.

Línea 3.8: Programas formativos del Fondo Plan de Transición Justa de España (PTJ).

Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

El Proyecto de Orden tiene por objeto facilitar una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo y que atienda a los requerimientos de la productividad y competitividad de las empresas y a las aspiraciones de promoción profesional y desarrollo de las personas de forma que les capacite para el desempeño cualificado de las diferentes profesiones y para el acceso al empleo.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400130000 G/32D/46000/14 J40706D4E6	145.015,50	0,00
1400130000 G/32D/47000/14 J40706D4E6	145.015,50	0,00
1400130000 G/32D/46000/04 J40806D4E6	119.188,00	0,00
1400130000 G/32D/47000/04 J40806D4E6	119.188,00	0,00
Total	528.407,00	0,00

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º acciones formativas adjudicadas.	22	0
N.º de personas participantes.	330	0
N.º personas participantes víctimas de violencia de género.	30	0
N.º personas que finalizan acciones formativas.	232	0

EL plan de Transición Justa establece que para las provincias de Almería y Córdoba se destinara el crédito a la convocatoria de subvenciones para entidades de formación privadas y sin ánimo de lucro. Se están elaborando unas Bases Reguladoras, en las que posteriormente se apoyará la convocatoria de subvenciones. Se prevé que la convocatoria estará publicada en mayo de 2025.

Línea 3.9: Proyectos singulares.

La Dirección General de FPE tiene implementado un sistema de Detección y Análisis de Necesidades Formativas basado en estudios para ofrecer respuestas actualizadas, cercanas al mercado de trabajo, acorde con las necesidades de cada territorio, y adaptada a los requerimientos de las empresas y de las personas trabajadoras. El estudio de Detección y Análisis de Necesidades Formativas realizado en 2021 (ANEFO 21) y publicado en febrero de 2022 junto con la actualización (ANEFO 22) que se ha llevado a cabo, es el actual referente y punto de partida para la planificación de la FPE y de las programaciones que puedan organizarse.

Partiendo de la información y recomendaciones que ofrece el estudio, surgen diferentes propuestas de programación que identifican objetivos de atención prioritaria y que se pueden concretar en proyectos sectoriales, proyectos transversales, proyectos territoriales (provinciales y autonómicos) y proyectos por colectivos (de mejora de la empleabilidad en personas con déficit de formación/cualificación, personas desempleadas y emprendedoras, atención a la diversidad funcional, etc. y de mejora de competitividad en personas formadoras).

En este marco metodológico, es donde se contemplan los llamados proyectos singulares que pretenden anticipar, complementar o confirmar ese estudio más general para dar respuesta a carencias y necesidades formativas puntuales y que, estratégicamente, o de forma reiterada y concurrente, se señalan por varias fuentes en un territorio concreto o a nivel autonómico, en clústeres y sectores económicos determinados o en colectivos de personas trabajadoras; especialmente, las referidas a competencias técnicas profesionales y competencias transversales que respondan a un entorno laboral o desarrollo profesional con criterios de empleabilidad, para saber, saber hacer y saber estar y actuar en una situación o contexto específico.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400180000 G/32D/47301/00 S0044	1.900.000,00	0,00
1400180000 G/32D/47301/00 S0534	2.000.000,00	0,00
1400180000 G/32D/47301/00 S0706	5.000.000,00	0,00
1400180000 G/32D/47301/00 S0707	2.000.000,00	0,00
Total	10.900.000,00	0,00

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º acciones formativas adjudicadas.	148	0
N.º de personas participantes.	2.219	0
N.º personas que finalizan acciones formativas.	1.553	0

No se ha ejecutado nada porque durante 2024 se ha estado diseñando los siguientes proyectos singulares: Hidrógeno Verde, Naval, BLET (Base Logística del Ejército de Tierra) y Aeroespacial. Se han mantenido reuniones con asociaciones de empresas de estos sectores, clúster y otras administraciones públicas implicadas. Todo ello, ha llevado a definir un conjunto de especialidades formativas con alta empleabilidad en estos sectores estratégicos. El pasado 30 de diciembre se convocaron subvenciones para el PS Naval, y durante el primer trimestre de 2025 se espera que se convoquen el resto. (En la partida 47001 de los fondos S0044 y S0534).

Línea 3.10: Reskilling Upskilling

En principio este fondo tenía como límite de ejecución 31/12/24, en el mes de julio se amplió al 30/06/25. Por este motivo la convocatoria de subvenciones tenía un 50% de pago en 2024 y un 50% en 2025. Así, la ejecución del fondo en 2024 ha sido aproximadamente la mitad de lo esperado inicialmente.

Con fecha de firma 10 de julio de 2024, se recibió por parte de la Secretaria General de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, la autorización emitida por parte de la Secretaria General de Fondos Europeos para ampliar hasta en seis meses el plazo previsto para el cumplimiento del objetivo CID 298, por el que podría extenderse el plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2025.

En virtud de dicha autorización, se publicó la Resolución de 21 de noviembre de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se acordó la ampliación del plazo de ejecución de las acciones formativas establecido en la Orden de 29 de mayo de 2024, por la que se establecían las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la formación no formal de cualificación y recualificación de la población activa, vinculada a cualificaciones profesionales incluidas en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, o catálogos que determine la normativa vigente, en sectores estratégicos, para empresas, asociaciones empresariales, entidades de formación y entidades sin ánimo de lucro, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes y por la Unión Europea – NextGenerationUE–, y se efectúa la convocatoria del año 2024, ampliando el plazo de ejecución de las acciones formativas objeto de financiación hasta el día 15 de junio de 2025, inclusive .

Para la ejecución del crédito disponible, se publicó Resolución de 15 de enero de 2025, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se reajustan las anualidades y se redistribuía el crédito determinado en la citada Orden de 29 de mayo de 2024.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400180000 G/32D/40500/00 MR07200104	3.568.512,35	0
1400180000 G/32D/44200/00 MR07200104	3.568.512,35	0
1400180000 G/32D/44600/00 MR07200104	4.460.640,43	0
1400180000 G/32D/46900/00 MR07200104	3.568.512,34	0
1400180000 G/32D/47002/00 MR07200104	16.950.433,65	14.044.939,64
1400180000 G/32D/48000/00 MR07200104	12.489.793,20	7.114.477,25
Total	44.606.404,32	21.159.416,89

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º acciones formativas adjudicadas.	148	1.600
N.º de personas participantes.	2.219	12.437
N.º personas que finalizan acciones formativas.	1.553	1.051

La diferencia entre el crédito planificado y ejecutado deriva de la ampliación de plazo para realizar las acciones formativas. La Orden de 29 de mayo de 2024 recogía como fecha fin de justificación el día 31 de diciembre de 2024, por lo que requería una previsión de reconocimiento de obligaciones al 100% en 2024. Debido a la ampliación de plazo de ejecución de las acciones formativas a 15 de junio de 2025, se ha realizado el pago del 50% en 2024, y se prevé realizar el pago del otro 50% en el momento en que las entidades justifiquen correctamente la realización de las acciones formativas.

3.3. LINEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE ECONOMÍA SOCIAL Y TRABAJO AUTÓNOMO.

Objetivo 4: Fomentar la creación y consolidación de empresas de economía social en Andalucía.

Línea 4.1: Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.

Esta línea se regula por Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo. Se ha convocado para el ejercicio 2024 mediante Resolución de 29 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social (BOJA n.º 786, de 6 de mayo).

Esta medida va dirigida a Sociedades Cooperativas y Sociedades Laborales. Por su valor cuantitativo como cualitativo, la importancia de la economía social andaluza dentro del tejido productivo andaluz es manifiesta y evidencia la importancia de realizar una firme apuesta por este sector, como pieza imprescindible para la creación de empleo y riqueza en nuestra comunidad autónoma. Por ello, fomentar el empleo en cooperativas y sociedades laborales supone una pieza clave e imprescindible en la mejora y consolidación del tejido productivo andaluz.

El presupuesto inicial previsto para 2024 en el Plan Estratégico de subvenciones en esta línea fue de 3.723.131,00 euros, siendo dividido de forma estimativa entre las distintas provincias conforme a los datos de entidades creadas en el periodo anterior y, por tanto, potencialmente solicitantes de esta subvención, según datos procedentes del IECA. No obstante, para el año 2024 se han producido pequeñas variaciones respecto a las estimaciones iniciales, lo que se ha solventado a través de las distribuciones de crédito necesarias entre provincias sin tener que realizar modificación presupuestaria alguna.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400188069 G/72C/77701/00 S0045 2014000361	3.723.131,00	2.321.934,80

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de expedientes tramitados	300	241
N.º de proyectos subvencionados	250	223
Puestos de trabajo generados	400	411
% mujeres contratadas	50%	50,12%

Los indicadores muestran un menor número de expedientes tramitados y subvencionados respecto del valor esperado, no obstante, el volumen de puestos de generados, objeto en cuestión de esta línea en particular, supera al previsto en un 2,75 % y el porcentaje de mujeres contratadas ha sido coincidente a lo esperado (50,12%). Dichas variaciones son ocasionadas por las diferentes cuantías de subvención posibles dependiendo del tipo de persona física solicitante variando las mismas desde los 4.000,00 euros a 10.000,00 euros. Así mismo, las subvenciones son otorgadas por cooperativa pudiendo ser una o varias personas las beneficiadas por un mismo expediente. De esta manera la variación de un año con respecto a otro no obedece a una causa determinada sino que viene ocasionada por las particularidades subjetivas concretas de los expedientes solicitantes de las ayudas.

Así mismo, debe resaltarse el escaso número de solicitudes tramitadas y concedidas respecto a la medida 1.2 de esta línea 1 destinada a la contratación de gerentes y personal técnico especializado, siendo solo 4 las solicitudes pertenecientes a esta medida de las 241 tramitadas, concediéndose finalmente 3 en toda Andalucía.

Línea 4.2: Difusión y Promoción de la Economía Social.

Esta línea se regula por Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo. Se ha convocado para el ejercicio 2024 mediante resolución de 2 de mayo (BOJA n.º 87, de 7 de mayo), de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. Tras la instrucción del procedimiento de concesión de concurrencia competitiva, con fecha 17 de septiembre de 2024, se dictó resolución de concesión. Esta línea persigue impulsar la realización de actividades dirigidas a difundir y promocionar las fórmulas empresariales bajo las que se organizan las entidades de economía social entre la población en general, y entre los emprendedores en particular, haciendo especial hincapié en los principios y valores que rigen su actuación, así como cualquier otra actuación encaminada a mejorar el conocimiento que se tiene sobre este sector y va dirigida a Confederaciones, Federaciones y Fundaciones de Economía Social.

En 2024 se ha convocado la Línea de Difusión y Promoción (4.2) por importe de 650.000 euros. Esta línea de subvención se financia con 50% de anualidad corriente y 50% de anualidad futura. Por tanto, la necesidad de crédito en 2024 ha sido de 624.222 euros, ya que con cargo a dicha partida presupuestaria se ha financiado el 50% pendiente de la convocatoria de 2023 (que en su día se convocó por 598.444 euros) y el 50% de la convocatoria de 2024. No obstante, durante las labores de justificación ha sido objeto de minoración uno de los expedientes de 2023 por lo que el total ejecutado ascendió finalmente a 623.682,67 euros.

Partida presupuestaria	Plantificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400018069 G/72C/48705/00 01	650.000,00	623.682,67

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de expedientes tramitados	15	19
N.º de proyectos subvencionados	12	16
N.º Congresos, jornadas, seminarios, conferencias, encuentros, presencia en ferias	30	205
N.º Publicaciones de estudio, trabajos de documentación, análisis e investigaciones	10	38
N.º Producciones audiovisuales y páginas web.	3	25
N.º Campañas de difusión y divulgación en cualquier medio de comunicación	8	26

Tal y como se refleja en el informe de seguimiento correspondiente a la anualidad 2024, todos los indicadores reflejan un mayor número de acciones respecto al valor esperado, resaltando el mayor número de expedientes tramitados y subvencionados originando un incremento significativo en los valores alcanzados en relación con los inicialmente previstos. Destacar el gran número de actuaciones de difusión y promoción de la economía social desarrolladas a través de congresos, jornadas, seminarios, conferencias, encuentros, ferias, etc, en los que la forma telemática (webinars o seminarios online) incrementa significativamente este valor, obteniéndose un valor de 205 acciones, muy por encima del esperado. Además, hay que añadir proyectos de singular impacto como el de difusión del cooperativismo en colegios e institutos que, por si solos, suponen ejecutar más de 65 jornadas informativas. De igual modo, las producciones audiovisuales, páginas web, han experimentado un incremento considerable al pasar de un valor esperado de 3, a un valor alcanzado de 25 acciones. En definitiva, a través de distintas ideas y soluciones tecnológicas que se caracterizan por una mayor flexibilidad en su ejecución e impartición han posibilitado el incremento en los resultados inicialmente previstos.

Línea 4.3: Fomento del emprendimiento social

Esta línea se regula por Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo. Se ha convocado para el ejercicio 2024 mediante resolución de 2 de mayo (BOJA n.º 87, de 7 de mayo), de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. Tras la instrucción del procedimiento de concesión de concurrencia competitiva, con fecha 17 de septiembre de 2024, se dictó resolución de concesión. El objeto de la línea es fomentar el empleo mediante actuaciones de asesoramiento relacionadas con la constitución de empresas de economía social, incluida la transformación de entidades con actividad económica ya existentes en empresas de economía social, la viabilidad económico-financiera de empresas de economía social, el relevo generacional en las empresas de este sector y la recuperación de empresas con dificultades por sus propios trabajadores. Va dirigida a Confederaciones, Federaciones y Fundaciones de Economía Social.

En 2024 se ha convocado la Línea de Fomento de la Economía Social (4.3) por importe de 700.000 euros.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400018069 G/72C/78702/00 01 2010000870	700.000,00	700.000,00

Esta línea de subvención se financia con 50% de anualidad corriente y 50% de anualidad futura. Por tanto, la necesidad de crédito en 2024 trae causa del 50% de la convocatoria de 2023 y 50% de la convocatoria de 2024.

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de expedientes tramitados	15	17
N.º de proyectos subvencionados	12	14
N.º de valoraciones y asesoramientos previos a la constitución de una cooperativa	24	67
N.º Planes de viabilidad o estudios económicos-financieros a empresas con dificultades	24	64
N.º intermediaciones para transformación, relevo generacional y/o recuperación de empresas por sus trabajadores	24	35

Las razones del decremento en los valores respecto a la anualidad de 2023 obedece a las características de los proyectos concretos presentados en la convocatoria de 2024, así, se ha incrementado el número de intermediaciones para transformación, relevo generacional o recuperación de empresas por sus trabajadores mientras que ha disminuido el número de proyectos que proponían la ejecución de planes de viabilidad o estudios económicos o valoraciones o asesoramientos previos a la constitución de una cooperativa. No obstante, los valores siguen siendo superiores a los esperados por convocatoria según la planificación inicial.

Línea 4.4: Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social.

Esta línea se regula por Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo. Dirigida a Confederaciones, Federaciones y Fundaciones de Economía Social, Se ha convocado para el ejercicio 2024 mediante resolución de 2 de mayo (BOJA n.º 87, de 7 de mayo), de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. Tras la instrucción del procedimiento de concesión de concurrencia competitiva, con fecha 17 de septiembre de 2024, se dictó resolución de concesión.

El objetivo es impulsar la realización de actividades que supongan una contribución sustantiva en el incremento del nivel de competitividad empresarial y sostenibilidad de las cooperativas y sociedades laborales andaluzas y en la apertura de nuevas posibilidades de negocio, a partir de la innovación, la integración e intercooperación empresarial y la expansión en los mercados.

En 2024 se ha convocado la Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social por importe de 800.000,00 euros. Esta línea de subvención se financia con 50% de anualidad corriente y 50% de anualidad futura.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400018069 G/72C/78712/00 01 2012000692	800.000,00	800.000,00

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de expedientes tramitados	15	22
N.º de proyectos subvencionados	12	17
N.º de prospecciones de mercado, diagnósticos de situación, estudios de viabilidad, planes estratégicos para la implementación de proyectos de ES	20	163
N.º apoyos para la captación de recursos y la participación de las empresas de Economía Social en programas para su consolidación.	20	39
N.º de planes integrales y sectoriales impulsados y elaborados para la mejora de la competitividad empresarial	20	12

El número de expedientes tramitados y proyectos llevados a cabo han sido superiores a los valores esperados. Se hace especial hincapié en el número de prospecciones de mercado, diagnósticos de situación, estudios de viabilidad, planes estratégicos, así como los apoyos y participación de cooperativas, muy superiores a los esperados.

Mención especial requiere, en cuanto a los proyectos para la mejora de la competitividad empresarial, el hecho de que un número importante de los proyectos están enfocados en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, certificaciones, ahorro y eficiencia energética, instalaciones de energía fotovoltaicas, o bien a expansión a mercados internacionales o herramientas de Inteligencia Artificial aplicada a cooperativas, lo que nos indica un compromiso y esfuerzo de las cooperativas y las entidades implicadas en adaptarse a las exigencias y valores de las nuevas realidades que plantea el desarrollo global.

Respecto a los indicadores ofrecidos en el anterior informe de seguimiento, la variación obedece a que se han revisado los mismos con objeto de ser, también, aportados al Plan Estratégico Andaluz del Trabajo Autónomo 2024-2027, considerando respecto al «N.º de prospecciones de mercado (...)», cada una de las acciones individualmente realizadas, mientras en el «N.º de apoyos para la captación de recursos(...)» se ha optado por reunir las acciones de captación en lugar del número de empresas participantes de los distintos proyectos presentados.

Línea 4.5: Asociacionismo.

Esta línea se regula por la Orden de 6 de junio de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de Apoyo a la Promoción y el Desarrollo de la Economía Social para el Empleo.

La convocatoria para el ejercicio 2024 fue aprobada mediante la Resolución de 10 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social. (BOJA n.º 74, de 17 de abril de 2024).

Esta línea tiene por objeto fortalecer el posicionamiento de la economía social andaluza con actuaciones dirigidas a impulsar la vertebración de la economía social andaluza, fomentando y consolidando el asociacionismo empresarial y sus estructuras organizativas; mejorar la capacidad de las entidades representativas de la economía social andaluza para la prestación de servicios y defensa de los intereses de sus asociados y promover el desarrollo de organizaciones sectoriales de economía social, con especial incidencia en las organizaciones relacionadas con las mujeres empresarias de la economía social, promocionando sus estructuras de servicios y defensa de los intereses sectoriales de las cooperativas y sociedades laborales que representen.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400018069 G/72C/48706/00 01	1.725.000,00	1.725.000,00

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
Número de expedientes tramitados	5	8
Número de Confederaciones, Federaciones y Fundaciones de Economía social beneficiadas	4	3

Como en años anteriores de convocatoria de esta Línea, han presentado solicitudes de concesión determinadas entidades y empresas que no cumplían los requisitos de participación para resultar beneficiarias, sin embargo este año el número de solicitudes de este tipo ha sido inferior al de convocatorias pasadas.

Línea 4.6: Desarrollo y transformación digital para empresas de Economía Social.

Esta medida se implementa mediante la Orden de 15 de octubre de 2021, de aprobación de bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la modernización digital y la mejora de la competitividad de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propia agrarias, personas mutualistas y diversas entidades de economía social.

Como se informó anteriormente, no estaba previsto convocar esta línea en 2024.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400018069 G/72C/77000/00 01 2023000042	0	7.297,00*

(*) La cantidad ejecutada (7.297,00 euros) corresponde a un traspaso de remanente de la provincia de Cádiz.

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de expedientes tramitados		
N.º de proyectos subvencionados		

Línea 4.7: Premios Andalucía ES.

Orden de 12 de junio de 2021, por la que se crean los Premios Andalucía para la Economía Social «Premios Andalucía ES», y se establecen sus bases reguladoras.

El presupuesto inicial previsto, aceptado y ejecutado en el año 2024 ha sido el de 24.000 euros.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400018069 G/72C/47103/00 01	24.000,00	24.000,00

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de expedientes tramitados	35	35
N.º de proyectos subvencionados	5	5

Los Premios Andalucía para la Economía Social «Premios Andalucía ES» nacen con el único espíritu de prestigiar la economía social, en sus distintas fórmulas colaborativas, reconociendo nuevos proyectos de innovación y de esfuerzo empresarial para evolucionar en la siempre arriesgada andadura empresarial. Con la convocatoria de estos y la celebración de la gala para su entrega se ha cumplido el objetivo perseguido.

Línea 4.8: Prestación Asistencia técnica para empresas de economía social.

Durante el año 2024 se ha continuado con el estudio de las nuevas bases reguladoras de esta línea de subvención, sin convocar la nueva línea de subvenciones en el 2024, como estaba planificado.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400188069 G/72C/77000/00 S0045 2023000043	0,00	0,00

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de expedientes tramitados	0	0
N.º de proyectos subvencionados	0	0

Línea 4.9: Cátedra en Economía Social.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, así como la Universidad Pablo de Olavide en Sevilla para la creación de la “Cátedra de Economía Social “de las Universidades Andaluzas, de fecha 3 de diciembre de 2024. La Cátedra pretende alcanzar los siguientes objetivos:

- Desarrollar la cooperación entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y las Universidades andaluzas, favoreciendo la creación de nuevo conocimiento y promoviendo la difusión de todos los aspectos de interés común entre ambas.
- Generar investigación avanzada, que permita la adecuada evolución e integración del mundo académico y empresarial.
- Desarrollar una política de formación práctica de los estudiantes universitarios y los profesionales del sector empresarial.
- Fomento del conocimiento de las cooperativas y de las organizaciones de la Economía Social en el ámbito de la comunidad universitaria.
- Promover la iniciativa emprendedora en el ámbito de la comunidad universitaria y en colaboración con las instituciones del sector de la Economía Social.

- Fomento de la investigación de la realidad, problemática y perspectivas de las cooperativas y la Economía Social.
- Fomentar el interés por la economía social como modelo de gestión empresarial a través de la promoción de la investigación, el conocimiento en las aulas y la transferencia hacia los agentes sociales y económicos.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400188069 G/72C/44100/00 S0045	400.000,00	385.000,00

Desde la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo se apoya la iniciativa con 385.000 euros para todas las universidades que van a poner en marcha las cátedras, y se instrumenta mediante subvenciones excepcionales de 40.000 euros para cada universidad, a excepción de la Universidad Internacional de Andalucía cuya subvención asciende a 25.000 euros.

Por su parte, las universidades públicas andaluzas se comprometen en el convenio a dotar de infraestructuras adecuadas a estas cátedras dentro de sus instalaciones; a reconocer los créditos de las actividades formativas; a difundir su actividad; y a desarrollar en su marco de actuación las distintas actividades ligadas a la formación (seminarios, jornadas, congresos, ponencias, cursos etc.), investigación, divulgación y transferencia de conocimiento de esta iniciativa.

El plazo de ejecución previsto en el convenio es del 30 de septiembre de 2024 a 30 de septiembre de 2025, encontrándose en tramitación la ampliación de dicho plazo hasta el 15 de noviembre de 2025.

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de personas inscritas en las distintas actividades de la cátedra	150	0
N.º de actividades desarrolladas en la cátedra.	60	0
N.º de trabajos presentados para premiar en el ámbito de la cátedra.	3	0
N.º de profesionales impartiendo formación en la cátedra.	30	0
N.º de empresas privadas participando en las actividades de la cátedra.	5	0

Dado que se está ejecutando el convenio no se dispone de indicadores de resultado.

Línea 4.10: Promoción de la economía social.

Durante el año 2024 se ha continuado con el estudio de las nuevas bases reguladoras de esta línea de subvención, sin convocar la nueva línea de subvenciones en el 2024, como estaba planificado.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400188069 G/72C/48700/00 S0045	0,00	0,00

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de expedientes tramitados		

N.º de proyectos subvencionados		
---------------------------------	--	--

Línea 4.11: Actividades de formación en Economía Social.

Durante el año 2024 se ha continuado con el estudio de las nuevas bases reguladoras de esta línea de subvención, sin convocar la nueva línea de subvenciones en el 2024, como estaba planificado.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400188069 G/72C/48000/00 S0045	0,00	0,00

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de expedientes tramitados		
N.º de proyectos subvencionados		

Línea 4.12: Formación DICOOP.

Esta línea se corresponde con el Programa 001 del PIMESA, el cual tiene como objetivo aumentar las competencias pedagógicas en materia de economía social del futuro personal docente en todas las etapas del sistema educativo, así como dar visibilidad a los centros de enseñanzas de economía social andaluces y su contribución al sistema educativo público andaluz.

Este programa se incluyó en el PIMESA a propuesta de la Asociación de Enseñanza de Centros de Economía Social en Andalucía (en adelante ACES), institución que representa las necesidades e intereses de las Empresas educativas de Economía Social en Andalucía, fomentando la cultura emprendedora y la intercooperación.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400188069 G/72C/48000/00 S0045	325.000,00	0,00

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de alumnos que tras la formación son contratados en centros de enseñanza de la economía social al año siguiente de recibir la formación	0	0
Nº. de alumnos desagregados por edad y sexo que han cursado la formación	0	0
Nº de alumnos que tras la formación presentan su currículum vitae en la bolsa unificada de centros de enseñanza de la economía social en toda Andalucía.	0	0
Creación del soporte tecnológico digital para la bolsa de empleo de centros educativos de economía social en Andalucía.	0	0

No se ha podido llevar a cabo durante 2024, dado que esta línea de actuación se encuentra en estudio del instrumento jurídico más idóneo para su puesta en ejecución.

Línea 4.13: Actividades de consolidación de empresas de economía social.

Esta línea se corresponde con el Programa 002 del PIMESA el cual tiene como objetivo incrementar el número de empresas de inserción en Andalucía, así como consolidar y aumentar la cifra de negocio de las ya existentes, con la finalidad de crear nuevos puestos de trabajo para personas en exclusión.

Para ello se creará un servicio de asesoramiento técnico y acompañamiento a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento de empresas de inserción; y un dispositivo de estudio y elaboración de proyectos empresariales innovadores para ser ejecutados por estas empresas.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1200180000/G/72C/77000/00 S0045	300.000,00	0

Indicadores	Valor 2024 esperado	Valor 2024 alcanzado
N.º de entidades promotoras de inserción contactadas, informadas y asesoradas.	10	0
N.º de planes de negocios realizados.	10	0
N.º de empresas de inserción creadas.	2	0
N.º de nuevos sectores económicos donde operan las empresas de inserción.	2	0

La entidad la entidad asociativa de las empresas de inserción en Andalucía, prevista en el PIMESA, ha presentado la solicitud de la subvención en el año 2025.

Objetivo 5: Fomentar el trabajo autónomo en igualdad de condiciones de acceso y desarrollo.

Línea 5.1: Promoción del trabajo autónomo.

Esta medida se implementa mediante la línea 4 de la Orden de 2 de diciembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de apoyo a la creación, consolidación y mejora de la competitividad de las empresas de trabajo autónomo. Esta línea de subvención está destinada a fomentar el impulso del asociacionismo para contribuir a la financiación de los gastos derivados de la realización de actividades de apoyo y promoción del trabajo autónomo, así como a la financiación parcial de los gastos de funcionamiento de las asociaciones de trabajadores autónomos, para facilitar el cumplimiento de los fines que les son propios. La convocatoria para el ejercicio 2024 ha sido aprobada mediante Resolución de 16 de abril de 2024, de la Secretaría General de Empresa y Trabajo Autónomo.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400010063 G/72C/48000/00 01	3.000.000,00	2.474.617,98

En 2024 se ha resuelto la línea por importe de 2.585.710,03 euros. Esta línea de subvención se financia con 50% de anualidad corriente y 50% de anualidad futura. Por tanto, la necesidad de crédito en 2024 ha sido de 2.474.617,98, ya que con cargo a dicha partida presupuestaria se ha financiado el segundo 50% pendiente de la convocatoria de 2023 por 1.181.816,98 euros, y el primer 50% de la convocatoria de 2024 por 1.292.855 euros.

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de entidades solicitantes que entre sus fines está la creación, consolidación y mantenimiento del trabajo autónomo	7	4
N.º de entidades beneficiarias que entre sus fines está la creación, consolidación y mantenimiento del trabajo autónomo	3	3

Los indicadores ofrecen valores de ejecución acordes con los valores esperados en años anteriores a la presente convocatoria. La previsión de solicitudes presentadas al amparo de la presente convocatoria se realiza en función de las entidades existentes en Andalucía, potenciales a solicitar la medida de impulso del asociacionismo. Finalmente el número de proyectos que cumplían los requisitos de las bases reguladoras, y por tanto, subvencionados, han sido tres.

Línea 5.2: Tarifa Plana / Cuota Cero.

Orden de 27 de junio de 2019, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva del Programa de estímulo a la creación y consolidación del trabajo autónomo en Andalucía (Tarifa plana).

Orden de 29 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el fomento del trabajo autónomo en Andalucía. (Cuota cero).

Mediante Resolución de 27 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, se convocaron, para los años 2021 y 2022, las subvenciones reguladas en la Orden de 27 de junio de 2019, y se modificó por la Resolución de 2 de septiembre de 2022, que ampliaba el plazo de presentación de solicitudes al 30 de diciembre de 2022, fecha posterior a la Orden del cierre del ejercicio presupuestario 2022, por lo que la tramitación de las mismas se ha extendido a lo largo de 2023. (Tarifa Plana).

Mediante Resolución de 22 de diciembre de 2023, de Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, se convoca, para los años 2024 a 2026, la concesión de subvenciones de la línea 1 regulada en la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de 29 de junio de 2023, denominada cuota cero, que establece un plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de septiembre de 2026.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400010063 G/72C/47100/00 01	2.500.000,00	635.313,08
1400010063 G/72C/47104/00 01	16.790.000,00	16.702.355,85
Total	19.290.000,00	17.337.668,93

Respecto a la partida 1400010063 G/72C/47100/00 01 (tarifa plana) se produjo una modificación de créditos de -1.601.679,41 €, quedando el crédito definitivo para 2024 en 898.320,59 €, el motivo fue la previsión de inejecución por el bajo número de solicitudes pendientes de resolver, así como de recursos administrativos pendientes.

Respecto a la partida 1400010063 G/72C/47104/00 01 (cuota cero) el crédito que ha quedado pendiente de ejecutar en 2024 se ha debido a solicitudes no resueltas dado que tuvieron alguna incidencia con el automatismo, y conforme a la Orden de cierre del ejercicio presupuestario 2024 no pudieron tramitarse.

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
-----------	---------------------	----------------------

N.º de solicitudes	50.000	26.131
% importe concedido/ Importe convocatoria	898.320,59/16.790.000	635.313,08 (70,72%) 16.702.355,85 (99,58%)
N.º de solicitudes subvencionadas	19.536	212 (TP)+16.160(CUO) =16.372

Línea 5.3: Transformación digital

Orden de 15 de octubre de 2021, de aprobación de bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a la modernización digital y la mejora de la competitividad de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, personas trabajadoras por cuenta propia agrarias, personas mutualistas y diversas entidades de economía social.

En 2024 no estaba planificada llevar a cabo esta línea de actuación.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1200170000 G/72C/77808/00 A1221082E1 2021001061		
1200010000 G/72C/77002/00 01 2023000044		
Total		

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de expedientes tramitados		
N.º de proyectos subvencionados		

Línea 5.4: Transición del Trabajo Autónomo hacia una economía verde y digital.

Los Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad: Emprendimiento y microempresas. Transición del trabajo autónomo y de la economía social hacia una economía verde y digital se implementa en Andalucía mediante Decreto-Ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía, regulándose en la línea 6: Transición del trabajo autónomo y de la economía social hacia una economía verde y digital. Estas actuaciones tienen como objeto el impulso de actuaciones emprendedoras que contribuyan a la consecución de una economía verde o de una economía digital, así como la transición de la actividad económica ya constituida, con el mismo fin.

La convocatoria fue aprobada mediante Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva de la línea 6 «Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas: Transición del trabajo autónomo y de la economía social hacia una economía verde y digital», regulada en el Título I, Capítulo V, Sección 2.ª, del Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU. (BOJA núm. 113, de fecha 15 de junio de 2022).

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1200180063 G/72C/47000/00 MR08230401	0,00	0,00
1000180063 G/72C/47001/00 MR08230401	0,00	58.500,00
1000188069 G/72C/47002/00 MR08230401	0,00	4.500,00
1000188069 G/72C/47003/00 MR08230401	0,00	0,00

Total:	0,00	63.000,00
--------	------	-----------

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de expedientes tramitados		
N.º de proyectos subvencionados		

Una vez ha finalizado la tramitación de las ayudas no procede efectuar más convocatorias. Los importes ejecutados durante el ejercicio 2024 se corresponden a 14 recursos administrativos estimados de la línea 5.4 del Plan Estratégico de Subvenciones.

Línea 5.5: Proyecto piloto dirigido al fomento de la cultura emprendedora, en el marco de los proyectos de “emprendimiento y microempresas”.

El Real Decreto 979/2022, de 22 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones, para el ejercicio presupuestario 2022, destinadas a la financiación del desarrollo de actuaciones de la inversión «Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad», en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU, incluye la financiación de proyectos, dentro de los proyectos de “Emprendimiento y microempresas” incluidos en la Inversión 4, “Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El artículo 3.2 del citado Real Decreto 979/2022, de 22 de noviembre, establece que la concesión de subvenciones a la Comunidad Autónoma de Andalucía se instrumentará mediante la firma de un convenio con el Servicio Público de Empleo Estatal, en el que se detallará la cuantía máxima concedida para la ejecución de los programas a desarrollar, las actuaciones a financiar, y se determinará el plazo de presentación de la memoria justificativa prevista en su artículo 11.

Esta línea de actuación finalizó el 31 de diciembre de 2023.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1200180000 G/72C/48001/00 MR08230403		

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de iniciativas de emprendimiento y microempresas		
% Presupuesto ejecutado		

Línea 5.6: Inicio de Actividad

Orden de 29 de junio de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para el fomento del trabajo autónomo en Andalucía. (Línea 2).

El objetivo que se pretende es responder de modo efectivo a las necesidades de las personas que desarrollan un trabajo autónomo, allanando el camino en los primeros años de actividad en los que los nuevos negocios muestran una mayor vulnerabilidad, dimensionando el trabajo autónomo como elemento clave en una economía regenerada y sostenible, reforzando el trabajo autónomo para contribuir a la igualdad y a la cohesión social, apoyando la estabilización y fortalecimiento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo.

La primera convocatoria de dichas ayudas se articula a través de la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca, para los años 2023 y 2024, la concesión de subvenciones de la línea 2 regulada en la Orden 29 de junio de 2023.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400010063 G/72C/77806/00 01 2018000179	10.000.003,00	14.754.711,48
1400160063 G/72C/77801/00 D441AAD7E1 2022000156	21.640.966,40	23.819.500,00
1400180063 G/72C/77800/00 S0045 2013000376	0,00	31.745.814,76
Total	31.640.969,40 €	70.320.026,24

La citada Resolución de 27 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, por la que se convoca esta línea de subvención para los años 2023-2024 ha tenido, con posterioridad, varias Resoluciones de ampliación y reajuste de créditos correspondientes a la anualidad 2024 en la partida presupuestaria de autofinanciada, así como la incorporación de una partida de fondos finalistas (1400180063 G/72C/77800/00 S0045 2013000376), resultando una convocatoria total para 2024 de 71.695.646,06 €, con una ejecución de un 98,08%.

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de solicitudes	49.919	21.134
N.º de personas trabajadoras autónomas subvencionadas	8.146	15.581

El número de personas trabajadoras autónomas subvencionadas se ha incrementado por el aumento del crédito disponible tras las ampliaciones presupuestarias efectuadas.

Línea 5.7: Premios del Trabajo Autónomo.

Los premios al trabajo autónomo tienen como finalidad reconocer y distinguir públicamente el trabajo y dedicación de las personas trabajadoras autónomas de Andalucía, poniendo en valor la excelencia profesional, reconociendo al mismo tiempo la aportación de este colectivo a la sociedad andaluza, así como de las empresas y entidades, públicas o privadas, que difundan y apoyen el trabajo autónomo en Andalucía.

En 2024 no se ha ejecutado, tal y como estaba previsto, dado que se encuentran en desarrollo las bases reguladoras de concesión de dichos premios.

Línea 5.8: Ayudas para compensar el sobrecoste energético.

Decreto-ley 6/2023, de 11 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para compensar el sobrecoste energético de gas natural y/o electricidad a pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas natural y la electricidad provocados por el impacto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y se modifica el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Extracto de la convocatoria de subvenciones reguladas en el Decreto-ley 6/2023, de 11 de julio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para compensar el sobrecoste energético de gas natural y/o electricidad a pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas natural y la electricidad provocados por el impacto de la guerra

de agresión de Rusia contra Ucrania, y se modifica el Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Tiene como finalidad contribuir a la competitividad compensando el sobrecoste energético de gas natural y/o electricidad, entre el 1 de febrero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, a pymes y personas trabajadoras autónomas especialmente afectadas por el excepcional incremento de los precios del gas natural y la electricidad provocados por el impacto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.

Estas actuaciones están financiadas por el Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1200170409 G/72C/47000/00 A1BRP001E7		

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de empresas beneficiarias		

Las solicitudes se han presentado única y exclusivamente de forma telemática en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, siendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia no competitiva, lo que supone su tramitación conforme al orden de llegada de las solicitudes que fueran cumpliendo los requisitos, y el procedimiento de concesión ha sido totalmente automatizado.

Se han tramitado todos los expedientes presentados, 72.171 expedientes, resolviéndose favorablemente 30.050 por un importe de 203.546.446,57 euros.

No se ha podido llegar a la totalidad del presupuesto previsto por no haber suficientes solicitudes.

3.4. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE PREVENCIÓN Y RELACIONES LABORALES.

Objetivo 6: Mejorar las relaciones laborales, el diálogo social y la negociación colectiva.

Línea 6.1: Subvenciones nominativas a las organizaciones sindicales más representativas para la realización de actuaciones que redunden en la mejora de las relaciones laborales.

Convenios que instrumentan subvenciones nominativas a las organizaciones sindicales más representativas (UGT-Andalucía y CCOO-Andalucía) recogidas anualmente en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

Convocatoria 2024: Al tratarse de subvenciones de carácter nominativo, no están sujetas a convocatoria. Previa solicitud de las entidades, se suscribieron los convenios siguientes:

Convenio suscrito el 31 de julio de 2024 entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y la Unión General de Trabajadores de Andalucía por el que se instrumenta la concesión de

la subvención nominativa prevista en la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

Convenio suscrito el 26 de julio de 2024 entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía y la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía por el que se instrumenta la concesión de la subvención nominativa prevista en la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

La finalidad de las subvenciones nominativas a las organizaciones sindicales más representativas, instrumentadas por convenios anuales, tienen por objeto la realización de actuaciones que redunden en la mejora de la información y la orientación de la que disponen los trabajadores y trabajadoras sobre cuestiones que afectan al empleo, las relaciones laborales, la defensa de los derechos laborales, la discriminación laboral y la prevención de riesgos laborales entre otros temas. Asimismo, se contempla la realización de actuaciones de asesoramiento y defensa jurídica a trabajadores y trabajadoras y sus representantes legales y sindicales, a fin de garantizar los derechos laborales y sociales.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1200010066 G/31C/48014/00 01	1.267.500,00	1.267.500,00
1200010066 G/31C/48015/00 01	1.072.500,00	1.072.500,00
Total	2.340.000,00	2.340.000,00

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de solicitudes	2	2
N.º de convenios suscritos	2	2
N.º de acciones informativas y formativas realizadas	3.000	3.282

En el ejercicio 2024 se han suscrito los dos convenios previstos, los cuales instrumentan las subvenciones nominativas previstas en la Ley del Presupuesto.

Línea 6.2: Capacitación para el desarrollo de funciones relacionadas con el Diálogo Social y la Negociación Colectiva.

Orden de 5 de mayo de 2021, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la concesión de Subvenciones Públicas en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de Planes de Formación dirigidos a la Capacitación para el desarrollo de las Funciones relacionadas con el Diálogo Social y la Negociación Colectiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Actualmente se va a empezar a trabajar en unas nuevas Bases Reguladoras, que derogarán las actuales, y registrarán las futuras convocatorias de Diálogo Social y Negociación Colectiva que se publiquen a partir de este año 2024 en adelante.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400180000 G/32D/48302/00 S0534	1.596.261,72	1.050.761,80

El presupuesto inicial previsto para 2023 en el Plan Estratégico de subvenciones en esta línea era de 1.755.169,00 euros, destinadas a la financiación de actividades formativas dirigidas a la capacitación para el desarrollo de las funciones relacionadas con la negociación colectiva. No realizándose ninguna modificación

presupuestaria. Del total ejecutado en el 2023, 718.677,22 euros corresponden a la convocatoria realizada en el ejercicio 2023 y el resto a la del ejercicio anterior.

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º Acciones formativas adjudicadas	1401	144
N.º Personas participantes	11.7912	14.306
N.º Mujeres participantes	--	--

Los indicadores no ofrecen valores de ejecución acordes con los valores esperados. No se pueden determinar con exactitud hasta que se complete el desarrollo de todas las acciones formativas que se pretenden ejecutar en función de su duración y número de alumnos que participen. Se debe tener en cuenta que las concesiones a las entidades participantes en estas subvenciones se realizaron a final del año 2023, por lo que podemos considerar que están iniciándose en su conjunto, teniendo prevista su finalización en octubre del año 2024

Línea 6.3: Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía.

Las bases reguladoras de este Premio se encuentran en la Orden de 22 de noviembre de 2021, de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión del Premio de Investigación del Consejo Económico y Social de Andalucía.

Para 2024 la convocatoria se hizo pública mediante Resolución de 12 de abril de 2024, del Consejo Económico y Social de Andalucía, por la que se convoca la edición 2024 del Premio de Investigación del CES de Andalucía. El objeto es premiar el mejor Proyecto de Investigación a desarrollar posteriormente en un trabajo de investigación completo, cuyo contenido verse sobre materias de carácter social, económico o laboral y además, tengan una especial significación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Dentro de ese marco de contenido, el tema concreto de cada edición se fija en la resolución de convocatoria para ese año. En 2024 el tema ha sido “El reto demográfico en Andalucía.”

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400010000 G/11F/48714/00 01	10.000,00	2.000,00

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
Subvenciones concedidas	1	1
Índice de presencia relativa de mujeres participantes en la convocatoria del Premio.	50%	66,67%

Debido a incidencias con la Intervención no pudo llegar a fase O los 8.000,00 euros del segundo pago del Premio de 2023 que se abona en 2024, se abonará en 2025. Por ello el importe ejecutado es 2.000,00 euros.

En cuanto a indicadores se ha superado el valor del 50 % esperado de presencia relativa de mujeres participantes en la convocatoria.

Por el número de candidaturas presentadas en cada ejercicio y la calidad de los proyectos presentados los objetivos de este Premio de Investigación se están cumpliendo.

Línea 6.4: Cátedra en Negociación Colectiva y Relaciones Laborales

Convenio de colaboración entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y la Universidad Internacional de Andalucía para la creación de la Cátedra sobre Negociación Colectiva y Relaciones Laborales y la articulación de la concesión de una subvención nominativa directa con este fin.

Los objetivos y efectos que se pretenden con la aplicación del convenio son los siguientes:

- Fomentar el estudio e investigación de las relaciones laborales a través de un observatorio de análisis de información sociolaboral contenida en los convenios colectivos y fomentar la formación de las personas que participan en los procesos de negociación y administración de los convenios colectivos de nuestra comunidad.
- Mejorar los procedimientos y contenidos de las unidades de Negociación Colectiva en nuestra Comunidad Autónoma de forma que se agilicen y enriquezcan respectivamente.
- Mejora y profundización de la formación con carácter general de las personas que participan en la negociación de Convenios colectivos, desarrollando habilidades de negociación, mediación, gestión emocional, comunicación y análisis de situaciones.
- Desarrollar la cooperación entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y el ámbito universitario, favoreciendo la creación de nuevo conocimiento y promoviendo la difusión de todos los aspectos de interés común entre ambas, relacionadas con la negociación colectiva.
- Generar investigación avanzada, que permita la adecuada evolución e integración del mundo académico y el mercado de trabajo.
- Desarrollar una política de formación práctica de los estudiantes universitarios y los profesionales del sector laboral.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400010000 G/31M/44100/00	27.000,00	27.000,00

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de beneficiarios acciones formativas	65	345
N.º de acciones de información/publicación desarrolladas en la cátedra a través del observatorio.	17	8

En el caso del observatorio de la UNIA, indicador 2, la previsión inicial de acciones de información/publicación (17) se ha reajustado a una realidad en 2024 de 8, por diversos motivos: en primer lugar por el propio reajuste interno con respecto a la acción formativa también desarrollada por la Cátedra subvencionada que durante 2024 ha beneficiado a más de un 250% de destinatarios respecto a las previsiones iniciales; en segundo lugar porque la fiscalización de la subvención se produjo bien entrado ya el segundo semestre del 2024 debido a un retraso en el traspaso de remanentes de anualidades en el global de la Consejería, hecho este que determinó que el primer número de la Newsletter mensual (12 números al año) sobre negociación colectiva del observatorio no pudiera nacer hasta junio de 2024 y en tercer lugar porque se decidió reducir los 5 informes anuales de seguimiento de la negociación colectiva a 2 con el fin de hacer más extenso el contenido analizado y permitir una mayor distancia temporal entre informes para verificar los cambios de tendencias en la negociación colectiva andaluza. Reajustando la previsión para este 2025 de N.º de acciones de información/publicaciones desarrolladas en la cátedra a través del observatorio, a 12.

Línea 6.5: Cátedra de Capacitación en Mediación Laboral.

Convenio entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, o.a. y la para la concesión de una subvención nominativa directa para la formación en mediación laboral en Andalucía.

Los objetivo y efectos que se pretenden con la aplicación del convenio son los siguientes:

- Mejorar la capacitación de las personas con competencias mediadoras en la conflictividad laboral.
- Desarrollar la cooperación entre la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo y el ámbito universitario, favoreciendo la creación de conocimiento y experiencia en el ámbito de la mediación laboral, extrajudicial e intrajudicial.
- Generar investigación avanzada que permita la generación de buenas prácticas y desarrollo de competencias mediadoras que redunden y converjan en el favorecimiento de la mejor integración del alumnado en el mundo laboral en materia de mediación.
- Desarrollar una política de formación práctica de los estudiantes universitarios y los profesionales del sector sindical y empresarial.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400010000 G/31M/44101/00	14.000,00	14.000,00

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de beneficiarios	65	56
% de superación de la capacitación planteada	90%	100%

El indicador N.º de beneficiarios sufre una diferencia en relación con la previsión inicial, debido a que, la duración inicial de los cursos a subvencionar (100 h) se amplió posteriormente a 125 h para alcanzar los 5 créditos ECTS y así homologarlos al nuevo sistema europeo de microcredenciales. Ello determinó un aumento del coste del curso con el ajuste prorrateado correspondiente hasta un máximo total de 56 plazas que fueron las cubiertas por la subvención concedida.

Objetivo 7: Impulsar que las empresas adopten políticas reales de conciliación e igualdad de género.

Línea 7.1: Incentivos a la contratación para el impulso de medidas de flexibilidad horaria a través del fomento del trabajo a distancia.

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

Esta línea de incentivos tiene como principal objetivo fomentar el equilibrio entre el trabajo y la vida personal. Se han establecido Incentivos dirigidos a las empresas y otras entidades empleadoras que incluyan en sus contrataciones medidas de flexibilidad horaria a través del teletrabajo. Con esta medida se pretende reducir las dificultades que las personas trabajadoras con cargas familiares padecen para poder conciliar. Una

adecuada distribución de la jornada de trabajo facilitará la conciliación de la persona trabajadora sin necesidad de reducir sus jornadas laborales y con ello su salario.

Ante la inexistencia de solicitudes en años precedentes, se planificó la suspensión de esta línea en 2023 con el objetivo de crear unas nuevas bases reguladoras que atendieran con mayor eficacia a las necesidades de conciliación de las personas trabajadoras andaluzas.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400180000 G/32K/47005/00 S0574	1.200.000,00	134.236,13
1400180000 G/32K/48005/00 S0574	300.000,00	0,00
Total	1.500.000,00	134.236,13

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de Contratos indefinidos a jornada completa o parcial con personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que incluyan medidas de flexibilidad horaria a través del trabajo a distancia.	170	

Línea 7.2: Incentivos dirigidos a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de personas con discapacidad o dependencia en el ámbito familiar.

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

Con esta medida se pretende reducir las dificultades que las personas trabajadoras con cargas familiares tienen para poder conciliar. Una adecuada distribución de la jornada de trabajo facilitará la conciliación de la persona trabajadora sin necesidad de reducir sus jornadas laborales y con ello su salario.

Ante la inexistencia de solicitudes en años precedentes, se planificó la suspensión de esta línea en 2023 con el objetivo de crear unas nuevas bases reguladoras que atendieran con mayor eficacia a las necesidades de conciliación de las personas trabajadoras andaluzas.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400180000 G/32K/48005/00 S0574	750.000,00	0

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de contratos con personas desempleadas para el cuidado de personas con discapacidad o dependientes en el ámbito familiar.	113	

Línea 7.3: Incentivos dirigidos a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de hijos e hijas menores de 3 años de edad.

Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

Ante la inexistencia de solicitudes en años precedentes, se planificó la suspensión de esta línea en 2023 con el objetivo de crear unas nuevas bases reguladoras que atendieran con mayor eficacia a las necesidades de conciliación de las personas trabajadoras andaluzas.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400180000 G/32K/48005/00 S0574	750.000,00	0,00

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de contratos con personas desempleadas para la atención y el cuidado de hijos e hijas menores de 3 años en el ámbito familiar	113	

Línea 7.4: Incentivos a la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas con hijos o hijas menores de 3 años.

Los incentivos dirigidos a la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas con hijos o hijas menores de 3 años están regulados en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

Mediante Resolución de 23 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, se convoca, para el año 2024, la concesión de subvenciones de las líneas 4 y 5 reguladas en la Orden de 5 de octubre de 2020, convocándose ambas líneas de subvenciones por un importe total de 600.000,00 euros, correspondiendo la convocatoria de la línea 4 a un importe de 315.000,00 euros. Dichas actuaciones tienen por objeto fomentar la conciliación de la vida profesional, familiar y personal de las mujeres trabajadoras por cuenta propia o autónomas, mediante la concesión de ayudas a la contratación de personas trabajadoras por cuenta ajena, con ese fin.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400010063 G/72C/77804/00 01 2016000266	315.000,00	122.542,13

Se ha de indicar que el importe que se recoge como ejecutado en 2024 de 176.631,74 euros se corresponde con lo ejecutado en dicho año de las líneas 7.4 y 7.5 del Plan Estratégico de Subvenciones, dado que ambas líneas de subvenciones comparten la misma partida presupuestaria, siendo el importe ejecutado de la línea 7.4 del PES (línea 4 de la Orden de 5 de octubre de 2020) de 122.542,13 euros, tal y como se recoge en la tabla anterior.

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de solicitudes presentadas		174
N.º de solicitudes subvencionadas	66	23

El motivo del bajo grado de ejecución de esta línea de subvención se debe, entre otros, a los requisitos exigidos en las bases reguladoras en las personas que son contratadas por cuenta ajena por las personas trabajadoras

autónomas para su sustitución en la actividad profesional. En este sentido, se exige que la persona a contratar se encuentre como desempleada e inscrita como demandante de empleo en las oficinas de empleo de la Comunidad Autónoma, en la fecha inmediatamente anterior a la formalización del contrato, así como la restricción de que la persona trabajadora autónoma que contrata no haya tenido una vinculación laboral con la persona cuya contratación se incentiva en los seis últimos meses anteriores a la nueva contratación. Otro de los motivos que justifica el bajo grado de ejecución es el régimen de incompatibilidad de esta línea 4 con la ayuda a las familias para la escolarización de los niños y niñas menores de años dentro del programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización de primer ciclo de la educación infantil.

Línea 7.5: Ayudas a la contratación por personas trabajadoras autónomas para sustituir en situación de riesgo durante el embarazo, o por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento y tutela

Los incentivos dirigidos a la a la contratación por personas trabajadoras autónomas para sustituir en situación de riesgo durante el embarazo, o por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento y tutela están regulados en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

Dichas actuaciones tiene por objeto favorecer una mayor presencia de la mujer en el trabajo autónomo, apoyando la contratación de una persona trabajadora por cuenta ajena en los supuestos de riesgo durante el embarazo, así como, promover las condiciones para fomentar la conciliación de la vida profesional, familiar y personal de las personas trabajadoras por cuenta propia o autónomas, durante los períodos de descanso por nacimiento de hijo o hija, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela, mediante la concesión de ayudas a la contratación de personas trabajadoras por cuenta ajena, con ese fin.

Mediante Resolución de 23 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, se convoca, para el año 2024, la concesión de subvenciones de las líneas 4 y 5 reguladas en la Orden de 5 de octubre de 2020, convocándose ambas líneas de subvenciones por un importe total de 600.000,00 euros, correspondiendo la convocatoria de la línea 5 por un importe de 285.000,00 euros.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400010063 G/72C/77804/00 01 2016000266	285.000,00	54.089,61

Se ha de indicar que el importe que se recoge como ejecutado en 2024 de 176.089,74 euros se corresponde con lo ejecutado en dicho año de las líneas 7.4 y 7.5 del Plan Estratégico de Subvenciones, dado que ambas líneas de subvenciones comparten la misma partida presupuestaria, siendo el importe ejecutado de la línea 7.5 del PES (línea 5 de la Orden de 5 de octubre de 2020) de 54.089,61 euros, tal y como se recoge en la tabla anterior.

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de subvenciones presentadas		339
N.º de subvenciones concedidas	89	29

El motivo del bajo grado de ejecución de esta línea de subvención se debe, al igual que la línea 4, a los requisitos exigidos en las bases reguladoras en las personas que son contratadas por cuenta ajena por las personas trabajadoras autónomas para su sustitución en la actividad profesional, tales como que la persona a contratar

se encuentre como desempleada e inscrita como demandante de empleo en las oficinas de empleo de la Comunidad Autónoma, en la fecha inmediatamente anterior a la formalización del contrato, así como la restricción de que la persona trabajadora autónoma que contrata no haya tenido un vínculo laboral con la persona cuya contratación se incentiva en los seis últimos meses anteriores a la nueva contratación.

Línea 7.6: Subvenciones para la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral por ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como por entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía.

Las subvenciones para la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral por ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como por entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía, se encuentran regulados en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía (Línea 6).

El objeto de esta línea de ayudas es promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de igualdad en el entorno laboral y de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Estas actividades podrán ir dirigidas tanto a las personas trabajadoras que conforman la plantilla de la entidad local como a empresas del municipio que cuenten con un número máximo de hasta 49 personas trabajadoras. Se pretende con ello promover la inclusión de medidas de flexibilidad horaria en las empresas, entre otros aspectos, así como posibilitar un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

La convocatoria 2024 de estos incentivos se efectuó mediante Resolución de 6 de junio de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, destinándose a la misma un importe de 115.000 euros.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400010066 G/31C/46001/00 01	178.000,00	109.279,52

El presupuesto planificado para 2024 en el Plan Estratégico de subvenciones en esta línea era de 178.000 euros. No obstante, el crédito disponible finalmente fue menor al inicialmente planificado, debido a la necesidad de dar mayor cobertura a la Línea 8 de la Orden de 5 de octubre de 2020, que se financia con cargo a los créditos de la misma partida y que cuenta con una gran demanda (tanto a la convocatoria 2024 de esta Línea 8, como a los remanentes derivados de la convocatoria 2023 de dicha Línea).

En la convocatoria 2024 de la Línea 6 se han concedido subvenciones a 52 entidades beneficiarias, por importe total de 103.985,00 euros, quedando pendiente al cierre del ejercicio la culminación de la tramitación de 5

expedientes, por importe de 9.200,00 euros, los cuales serán resueltos en 2025 y con los que se agotará íntegramente el crédito destinado a la convocatoria. A ello deben adicionarse tres expedientes, correspondientes a solicitudes de la convocatoria 2023 que se han resuelto en 2024 y que han supuesto subvenciones por importe de 5.294,52 euros.

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º total de actuaciones desarrolladas	86	55

El número de proyectos subvencionados al cierre de 2024 fue de 55 proyectos. No obstante, al no haber culminado la tramitación de la convocatoria llegado el plazo establecido por la Intervención para el envío de propuestas de documentos contables correspondientes a 2024, se han traspasado los documentos en fase A de 5 expedientes que se ejecutarán en 2025.

La diferencia entre el valor alcanzado y el esperado se justifica por la menor disponibilidad de crédito que finalmente hubo para destinarlo a la convocatoria 2024, tal y como se ha mencionado con anterioridad.

Línea 7.7: Subvenciones para la elaboración de planes de igualdad a empresas con sede social en Andalucía.

Las subvenciones para la elaboración de planes de igualdad a empresas con sede social en Andalucía se regulan en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía (Línea 7).

La convocatoria 2024 de estos incentivos se efectuó mediante Resolución de 6 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, destinándose a la misma 150.000 euros.

El objeto de esta línea de ayudas es promover la elaboración de planes de igualdad en empresas con sede social en Andalucía, independientemente del sector de actividad, que cuenten con un mínimo de 10 personas trabajadoras y un máximo de 49.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400010066 G/31C/47001/00 01	150.000,00	141.922,30

Al cierre del ejercicio 2024, y en relación con la convocatoria 2024, se han concedido subvenciones a 26 entidades beneficiarias, por importe total de 132.947,75 euros. No obstante, al no haber culminado la tramitación de la convocatoria llegado el plazo establecido por la Intervención para el envío de propuestas de documentos contables correspondientes a 2024, se han traspasado los documentos en fase A de 2 expedientes que se ejecutarán en 2025, por importe de 11.600,00 euros.

Por otra parte, a la ejecución de 2024, se adicionan 8.974,55 euros que se han destinado a culminar la tramitación de dos solicitudes de la convocatoria 2023 de esta Línea de ayudas

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de proyectos subvencionados	28	28

Línea 7.8: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía.

Las subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos, de Andalucía, se regulan en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía (Línea 8).

La convocatoria 2024 de estos incentivos se efectuó mediante Resolución de 6 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, destinándose a la misma 1.550.000 euros, distribuidos en dos anualidades: 900.000 euros correspondientes a la anualidad 2024 y 650.000 euros correspondientes a la anualidad 2025.

El objeto de esta línea de ayudas es promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de los gastos de realización de actividades y la prestación de servicios desarrollados por Ayuntamientos y otras entidades locales que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400010066 G/31C/46001/00 01	1.240.000,00	1.470.378,30

El importe planificado para 2024 se corresponde con los créditos que se preveían destinar a financiar la convocatoria 2024 de estas ayudas, en lo que respecta a la anualidad 2024 de dicha convocatoria, a lo que se adicionaba la previsión de crédito para dar cobertura tanto a la anualidad 2024 de la convocatoria correspondiente a 2023, como a remanentes derivados de dicha convocatoria.

El importe ejecutado 2024 ha superado dicha planificación, al haber sido menor la necesidad de crédito para dar cobertura a remanentes de 2023 y al haber podido aplicarse mayor disponible del previsto a financiar la convocatoria 2024. Ello también por el hecho de que se han tramitado liquidaciones de subvenciones de la convocatoria de 2023 que finalmente han supuesto un menor coste y de las que se han derivado barrados de compromisos que han liberado crédito.

Indicador	Valor esperado 2024-2025	Valor alcanzado 2024
N.º de proyectos subvencionados	108	109
N.º de acciones de conciliación desarrolladas	90	98

En la convocatoria 2024 se han desarrollado 99 acciones, a los que se adiciona un proyecto correspondiente a un expediente de la convocatoria 2023 resuelto en 2024. Estas acciones han supuesto la financiación de 109 proyectos por los Ayuntamientos y otras entidades locales que han concurrido a la convocatoria de estas ayudas.

Destacar el elevado número de solicitudes que concurren a la convocatoria, incluso habiéndose reducido el plazo de presentación, por lo que estas ayudas resultan de gran interés para las entidades locales andaluzas.

Línea 7.9: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a empresas con sede social en Andalucía.

Las subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral a empresas con sede social en Andalucía, se regulan en la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía (Línea 9).

Resolución de 10 de octubre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convoca para el año 2024 subvención correspondiente a la línea 9 regulada en la Orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

La convocatoria 2024 de estos incentivos se efectuó mediante Resolución de 10 de octubre de 2024, destinándose a la misma 100.000 euros.

El objeto de esta línea de ayudas es promover la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el empleo de mujeres y hombres, así como remover los obstáculos que sobre el empleo pueden producir las responsabilidades de las personas trabajadoras derivadas del ámbito familiar o doméstico y de otras situaciones pertenecientes a dicho ámbito, a través de la financiación de los gastos de realización de actividades que faciliten la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y favorezcan la corresponsabilidad. Además de ello, a través de la realización de actividades de información, divulgación y sensibilización se pretende promover un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400010066 G/31C/47001/00 01	100.000	79.539,00

Con relación a la convocatoria 2024 se han concedido subvenciones a 8 entidades beneficiarias, por importe total de 36.890,50 euros, a los que se adicionan 12 subvenciones tramitadas en 2024, que se corresponden con la convocatoria 2023 de esta misma línea de ayudas, y que han supuesto un importe de 42.648,50 euros.

Indicador	Valor esperado 2024-2025	Valor alcanzado 2024
N.º de proyectos subvencionados	15	20

Al cierre del ejercicio no ha sido posible la culminación de la tramitación de las solicitudes de la convocatoria 2024, por lo que continúa la tramitación de solicitudes en 2025 hasta agotar el crédito destinado a la misma.

Objetivo 8: Promover la mejora de la seguridad y salud laboral para reducir la siniestralidad.

Línea 8.1: Subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) para el desarrollo de proyectos de inversión de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva.

Resolución de 24 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2024 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en la Orden de 12 de mayo de 2021, convoca ayudas para la Línea 1, destinada a subvenciones para el fomento de las inversiones en prevención de riesgos laborales, aprobándose un crédito de 4.372.000,00 euros.

El objeto de esta línea de ayudas es la promoción en las PYME, que ocupen a personas trabajadoras por cuenta ajena, la realización de actividades y proyectos de mejora de la prevención de riesgos laborales que repercutan en centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma Andaluza, ya que éstas conforman un amplio papel en el tejido productivo de nuestra Comunidad, al emplear a casi al 50% de las personas trabajadoras por cuenta ajena y siendo en ellas donde además se constatan las mayores dificultades para la implantación y gestión en materia preventiva.

A fecha de cierre del ejercicio 2024, el resultado obtenido en la tramitación de la línea 1 de la convocatoria ha culminado en la resolución de concesión en las ocho provincias, permitiendo conceder 320 expedientes por un importe total de subvención concedida de 3.433.852,94 euros.

Por otra parte, además de la aprobación de la Resolución de convocatoria de 24 de mayo de 2024, durante 2024 se han gestionado los segundos pagos de las subvenciones concedidas en esta línea 1 durante el año 2023, al amparo de la Resolución de 16 de mayo de 2023, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan las subvenciones para el año 2023, y que se habían concedido con cargo a la anualidad 2024 por importe de 1.295.425,43 euros correspondientes a los 243 expedientes concedidos en esta línea en 2023.

Así mismo, y adicional a lo anteriormente señalado, en 2024 también fue necesaria la tramitación de la Resolución de 27 de abril de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se modifica parcialmente la distribución de créditos establecida por la Resolución de 16 de mayo de 2023, por la que se convocan para el año 2023 subvenciones, que permitió dictar resoluciones complementarias de concesión de solicitudes en los ámbitos territoriales de la convocatoria en las existían solicitudes, que aun cumpliendo todos los requisitos, no habían sido beneficiarias en 2023 por agotamiento del crédito disponible en dichos ámbitos, de forma que, respetando el orden de evaluación establecido, durante 2024 se concedieron adicionalmente 80 subvenciones a empresas para el desarrollo de proyectos de inversión en prevención de riesgos laborales, por un importe de 369.551,81 euros.

Por tanto, como balance global y resultado durante 2024 de la línea 1 del programa de ayudas a PYME para proyectos de inversiones en prevención de riesgos laborales, podemos señalar que durante el ejercicio 2024 se

concedieron un total de 400 expedientes de subvención, por un importe total de subvención de 4.172.956,56 euros.

Así mismo, destacar como resultado de todas las actuaciones anteriores que la ejecución presupuestaria a nivel de obligaciones de pago en 2024 ha alcanzado un importe total de 3.275.759,92 euros.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400010000 G/31C/77100/00 01 2004000927	4.259.028,00	3.275.759,92

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º Total de empresas beneficiarias de incentivos para incorporación de medidas de la planificación preventiva de las empresas andaluzas.	410	400
Población laboral alcanzada beneficiada por las ayudas concedidas.	4.000	6.705

Durante 2024 se ha conseguido alcanzar un 83,85% en el indicador de solicitudes, respecto al objetivo propuesto como medida de la demanda y aceptación que estas ayudas tienen entre las posible entidades destinatarias de estas ayudas. En cuanto a los indicadores de resultados e impacto de la convocatoria, podemos destacar que en el caso del indicador de empresas beneficiarias se ha alcanzado el 97,56 % del valor previsto, y en cuanto a la población trabajadora que se ha podido beneficiar de la implantación de los proyectos subvencionados, el indicador excede el objetivo planteado en un 167,63%.

En el ejercicio 2024 podríamos señalar que se han conseguido satisfactoriamente los valores esperados en cuanto al número de solicitudes de subvención recibidas para esta línea, número total de empresas beneficiarias y se ha superado significativamente la población trabajadora que desarrolla su labor profesional en las empresas beneficiarias de las mismas.

En cuanto a la desviación en la ejecución presupuestaria, señalar que el principal motivo por el que no es posible alcanzar una ejecución del 100% deriva fundamentalmente de los procedimientos establecidos en la aprobación del gasto de subvenciones en el momento de la convocatoria, ya que se requiere realizar una previa distribución territorial de los créditos, que posteriormente viene provocando sistemáticamente un exceso de créditos en unos territorios y la insuficiencia en otros. Estos créditos aprobados en la convocatoria de 2024 y no ejecutados en el mismo ejercicio, tendrán que ejecutarse durante 2025, mediante las resoluciones complementarias de concesión de solicitudes en los ámbitos territoriales de la convocatoria en las existen solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no han sido beneficiarias en 2024 por agotamiento del crédito inicialmente aprobado en dichos ámbitos, previa redistribución de estos.

Por otra parte, y aunque en menor medida, otro motivo por el que no se puede alcanzar el 100% de ejecución en las partidas de referencia, obedece a la existencia de remanentes que se generan por retrasos en la ejecución de proyectos subvencionados y para lo que las PYME afectadas solicitan las correspondientes ampliaciones plazo, circunstancia que en muchos casos provoca el cambio de anualidad en el pago respecto al inicialmente previsto.

Línea 8.2: Subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) para el fomento de proyectos y actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Orden de 12 de mayo de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva.

Resolución de 24 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan para el año 2024 subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a microempresas, pequeñas y medianas empresas, para el desarrollo de proyectos de prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con sujeción a las bases reguladoras establecidas en la Orden de 12 de mayo de 2021, convoca ayudas para la Línea 2, destinada a subvenciones para el fomento de proyectos y actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El objeto de esta línea de ayudas es la promoción en las PYME, que ocupen a personas trabajadoras por cuenta ajena, la realización de actividades y proyectos de mejora de la prevención de riesgos laborales que repercutan en centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma Andaluza, ya que éstas conforman un amplio papel en el tejido productivo de nuestra Comunidad, al emplear a casi al 50% de las personas trabajadoras por cuenta ajena y siendo en ellas donde además se constatan las mayores dificultades para la implantación y gestión en materia preventiva.

Por su parte, mediante la Resolución de 24 de mayo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral, por la que se convocan estas subvenciones para el año 2024, y conforme a los créditos presupuestarios disponibles en el momento de la misma, se aprobó un crédito total de 466.000,00 euros.

A fecha del cierre del ejercicio 2024, el resultado obtenido en la línea 2 de la tramitación de la convocatoria efectuada mediante la citada Resolución de 24 de mayo de 2024, ha culminado su resolución en las ocho provincias, permitiendo la concesión de 22 expedientes por un importe total de subvención concedida de 134.311,38 euros.

Por otra parte, indicar también que en el ejercicio 2024 se han incorporado y realizado los segundos pagos de expedientes de subvención de la convocatoria del año 2023 o anteriores, que habían sido objeto de ampliaciones de plazos o de alguna otra incidencia, el importe con cargo a la anualidad 2024 ha sido de 106.338,11 euros.

Como resultado de todas las actuaciones anteriores, la ejecución presupuestaria a nivel de obligaciones de pago ha alcanzado un total de 142.450,87 euros lo que supone un 35,61 % del crédito definitivo de la posición presupuestaria.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400010000 G/31C/47300/00 01	400.000,00	142.450,87

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º Total de empresas beneficiarias de incentivos para incorporación de medidas de la planificación preventiva de las empresas andaluzas.	40	22
Población laboral alcanzada beneficiada por las ayudas concedidas.	600	553

Durante 2024 se ha conseguido alcanzar un 65% en el indicador de número de solicitudes, respecto al objetivo propuesto como medida de la demanda y aceptación que estas ayudas tienen entre las posibles entidades destinatarias de estas ayudas. En cuanto a los indicadores de resultados e impacto de la convocatoria, el resultado es más moderado en el caso del indicador de empresas beneficiarias, ya que se ha alcanzado el

44 % del valor previsto, y en cuanto a la población trabajadora que se ha podido beneficiar de la implantación de los proyectos subvencionados, el indicador alcanza 92,17% el objetivo planteado.

En el ejercicio 2024 podríamos señalar que se han conseguido, razonablemente, los valores esperados en el número de solicitudes de subvención recibidas para esta línea, así como la población trabajadora que desarrolla su labor profesional en las empresas beneficiarias de estas subvenciones. No obstante, el indicador previsto del número total de empresas beneficiarias es inferior a lo esperado, y entre otras causas, por no reunir requisitos establecidos en la Orden de bases reguladoras.

Otro aspecto que podríamos analizar es la menor demanda, en cuanto a número de solicitudes presentadas, en esta línea respecto a las presentadas en la anterior línea 8.1, para subvenciones a PYME para el desarrollo de proyectos de inversión de prevención de riesgos laborales, lo cual puede obedecer a que en la convocatoria de estas ayudas las dos líneas son concurrentes, y excluyentes, pues en cada convocatoria cada PYME sólo puede presentar una solicitud acogida a una de las dos líneas. A la vista de los resultados, se pone de manifiesto que claramente las empresas beneficiarias del programa muestran un mayor interés o prefieren realizar proyectos destinados a inversiones (Línea 1 del programa), frente a otros proyectos destinados a la mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales en las empresas recogidos en esta Línea 2 del programa.

3.5. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA Y SENSIBILIZACIÓN EN CULTURA PREVENTIVA

Objetivo 9: Investigar en materia de seguridad y salud laboral.

Línea 9.1: Proyectos innovadores en materia de prevención de riesgos laborales.

Por Orden de 23 de Noviembre de 2021, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de investigación innovadores y mediante Resolución de 11 de marzo de 2022, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, otorgándose las mismas mediante Resolución de concesión de 08 de noviembre de 2022, siendo el plazo de ejecución de los proyectos de 6 meses.

El objeto de estas bases reguladoras es promover proyectos de investigación innovadores que mejoren los niveles de conocimiento en materia de prevención de riesgos laborales, y fomenten la transferencia de los resultados de la investigación a la práctica diaria de la prevención de riesgos laborales.

La financiación de estas subvenciones se hace con cargo al Servicio 01 del IAPRL a dos partidas presupuestarias distintas dotadas cada una con 200.000 euros y que son:

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1431010000 G/31O/44101/00 01	200.000,00	93.761,97
1431010000 G/31O/48300/00 01	200.000,00	113.011,89
Total	400.000,00	206.773,86

En el ejercicio 2024, se ha realizado el pago del primer 50 % de las subvenciones concedidas. Además, con cargo a la partida 1431010000 G/310/48300/00 01 se ha realizado el pago final a una de las entidades que resultaron beneficiarias en la convocatoria de la anualidad 2022.

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º proyectos por áreas prioritaria EASST	10-15	11
N.º proyectos publicados/implementados/que incluyan una metodología que permita su transferencia /difusión	Al menos el 75% de los subvencionados	83,33 %
N.º de proyectos con desagregación de género	Al menos el 75% de los subvencionados	83,33%

Se han conseguido los indicadores propuestos. Han resultado subvencionados 12 proyectos, de los cuales 11 actúan sobre áreas prioritarias de las EASST. De ellos, 10 proyectos incluyen una metodología que permite su transferencia y difusión posterior, siendo también 10 proyectos los que poseen desagregación de género, lo que supone el 83,33 %.

Línea 9.2: Consolidar la red laboratorios-observatorios.

Resolución de 22 de mayo de 2024 de la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención Riesgos Laborales por la que se concede una subvención nominativa, en el ejercicio 2024, a la Universidad de Málaga para el laboratorio-observatorio de gestión preventiva en las pymes de Andalucía.

Resolución de 22 de mayo de 2024 de la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención Riesgos Laborales por la que se concede una subvención nominativa, en el ejercicio 2024, a la Universidad de Jaén para el Laboratorio-Observatorio de Riesgos Psicosociales de Andalucía.

Resolución de 22 de mayo de 2024 de la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención Riesgos Laborales por la que se concede una subvención nominativa, en el ejercicio 2024, a la Universidad de Almería para el Laboratorio-Observatorio de Condiciones de Trabajo en el Sector Agrícola en Andalucía.

Resolución de 15 de mayo de 2024 de la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención Riesgos Laborales por la que se concede una subvención nominativa, en el ejercicio 2024, a la Universidad de Huelva para el Laboratorio-Observatorio de Enfermedades Profesionales de Andalucía

Resolución de 29 de mayo de 2024 de la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención Riesgos Laborales por la que se concede una subvención nominativa, en el ejercicio 2024, a la Universidad de Sevilla para el Laboratorio-Observatorio de Salud Laboral desde una Perspectiva de Género en Andalucía.

El objeto de estas subvenciones es dar soporte económico a las labores de dirección y mantenimiento de los laboratorios, así como a la coordinación y divulgación de los proyectos de investigación que desarrollen los distintos grupos de investigación a solicitud del IAPRL. Dichos proyectos de investigación no serán en ningún caso objeto de estas subvenciones.

Estas subvenciones son financiadas con el Servicio 01 del IAPRL suponiendo un total de 88.125 euros anuales, y en concreto con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
------------------------	----------------------	--------------------

1431010000 G/31O/44104/00 01	17.625,00	17.625,00
1431010000 G/31O/44141/00 01	17.625,00	17.625,00
1431010000 G/31O/44121/00 01	17.625,00	17.625,00
1431010000 G/31O/44123/00 01	17.625,00	17.625,00
1431010000 G/31O/44139/00 01	17.625,00	17.625,00
Total	88.125,00	88.125,00

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de laboratorios subvencionados	5	5
N.º de líneas de investigación que se desarrollen por cada laboratorio subvencionado.	3-6	3
N.º de actuaciones de divulgación realizada por cada laboratorio.	2-7	6
N.º de actuaciones de divulgación realizada por cada laboratorio desde la perspectiva de género.	El 100% de las acciones	100 %

Todos los indicadores se han alcanzado durante la convocatoria 2024.

Objetivo 10: Transferir el conocimiento y sensibilizar en cultura preventiva.

Línea 10.1: Subvenciones para proyectos de formación en prevención de riesgos laborales que fomenten el impulso de la cultura preventiva.

Orden de 14 de febrero de 2022, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.

Resolución de 10 de marzo de 2022, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones para acciones de formación en prevención de riesgos laborales que fomenten el impulso de la cultura preventiva otorgándose las mismas mediante Resolución de concesión de 12/07/2022, siendo el plazo de ejecución de los proyectos de 6 meses.

Resolución de 2 de agosto de 2023, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, por la que se convocan para el ejercicio 2023, las subvenciones para acciones de formación en prevención de riesgos laborales que fomenten el impulso de la cultura preventiva, otorgándose las mismas mediante Resolución de concesión de 29/11/2023, siendo el plazo de ejecución de los proyectos de 6 meses.

El objeto de la presente línea es subvencionar las acciones de formación en materia de prevención de riesgos laborales (en adelante PRL) y cultura preventiva, que promuevan la capacitación en materia de seguridad y salud laboral, tanto de delegados y delegadas de prevención y representantes legales de las personas trabajadoras, como de personas empresarias, sus representantes y mandos intermedios, para que redunde en la mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral de la población trabajadora y el tejido empresarial andaluz, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo. No son objeto de esta subvención las acciones de formación dirigidas al personal al servicio de las administraciones públicas

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1431010000 G/31O/48300/00 01	1.000.000,00	200.101,97

En la convocatoria del año 2024, teniendo presente las necesidades presupuestarias de esta línea en ejercicios anteriores, se convocó por importe de 750.000,00 euros. De ellos, finalmente sólo se solicitaron y concedieron subvenciones por importe de 250.859,00 euros. De ellos, en se abonaron las cantidades correspondientes al primer pago, que se corresponden con el 75% del importe subvencionado.

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de proyectos desarrollados	3-5	2
N.º de acciones formativas subvencionadas	5-75	82
N.º de personas formadas (empresarias/delegadas PRL/Técnicas)	2000-2300	900
N.º de mujeres formadas	1000-1150	450

Debido al bajo número de solicitudes, en esta línea de subvenciones no han conseguido cumplirse la mayoría de los indicadores de los previstos. Esta situación hace que el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales haya iniciado la tramitación de unas nuevas bases reguladoras, al objeto adaptar la línea de subvención a las nuevas necesidades formativas y a las actuales condiciones en las que debe prestarse la formación.

Concretamente, se ampliará la tipología de las entidades beneficiarias, incluyendo no solo a las organizaciones a las que se refiere el artículo 12 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, las organizaciones empresariales y sindicales representativas en su ámbito correspondiente, sino también a las fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro constituidas por éstas y aquéllas para la consecución de cualquiera de sus fines.

Línea 10.2: Subvenciones para acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y fomento de la cultura preventiva.

Por Orden de 14 de febrero de 2022, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva (parcialmente derogada).

Mediante Resolución de 2 de agosto de 2023, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, se convocan para el ejercicio 2023 las subvenciones para acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y fomento de la cultura preventiva. Con fecha 16 de julio de 2024 se dictó Resolución de concesión, siendo el plazo de ejecución de los proyectos de 9 meses.

Orden de 17 de septiembre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades de asistencia técnica y de actividades de información, en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2024 se convocó esta línea de subvención, terminando el plazo de presentación de solicitudes el día 30 de enero. Actualmente se encuentra en tramitación. El objeto de esta línea de ayudas es promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, especialmente en las pequeñas y medianas empresas y a los colectivos en situación de mayor riesgo, a través de acciones de

asistencia técnica e información para la promoción del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos y el fomento de la cultura preventiva en la población trabajadora y el tejido empresarial andaluz, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1431180000 G/31O/48300/00 S0748	358.580,01	0,00
1431010000 G/31O/48300/00 01	0,00	209.993,45
Total	358.580,01	209.993,45

El retraso en la tramitación de la convocatoria 2023 de esta línea conlleva que en el ejercicio 2024 sólo se haya podido realizar el primer pago, correspondiente al 75 % del total concedido. Cabe mencionar que será la última convocatoria de esta línea de subvenciones, ya que las bases reguladoras han sido derogadas por la Orden de 17 de septiembre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades de asistencia técnica y de actividades de información, en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de proyectos desarrollados	1 - 5	4
N.º de acciones de asistencia técnica	400 - 600	-
N.º de acciones de información	75- 100	88
N.º. de personas atendidas	1000 - 2000	-

Debido a que los proyectos se encuentran en ejecución no resulta posible cuantificar el grado de cumplimiento de los indicadores 2 y 4. Estos indicadores podrán cumplimentarse tras el estudio de la documentación justificativa que sea presentada por cada una de las entidades beneficiarias.

Línea 10.3: Subvenciones para acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva para personas trabajadoras autónomas.

Por Orden de 14 de febrero de 2022, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva.

Mediante Resolución de 21 de septiembre de 2022, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, se convocaron para el ejercicio 2022 las subvenciones para acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y fomento de la cultura preventiva para personas trabajadoras autónomas, otorgándose estas ayudas mediante Resolución de concesión de 14/02/2023, con un periodo de ejecución de 9 meses.

El objeto de esta línea de subvenciones es promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, mediante acciones de asistencia técnica e información para la promoción del cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales que fomenten su aplicación y la cultura preventiva en las personas trabajadoras autónomas.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1431010000 G/31O/48300/00 01	150.000,00	9.725,00

Esta línea anualmente cuenta con 150.000,00 euros como ya se ha indicado, no habiendo sido posible resolver la concesión de la línea durante el año 2024. Durante el ejercicio 2024 se realizó el segundo pago de uno de los proyectos subvencionados de la convocatoria 2022.

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de proyectos desarrollados	1-3	0
N.º de acciones de asistencia técnica/proyecto	400-600	0
N.º de acciones de información/proyecto	5-15	0
N.º. de personas trabajadoras autónomas atendidas/proyecto	300-700	0

Al no haber sido posible la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones en el ejercicio 2024 no se han podido cumplir los indicadores proyectados

Línea 10.4: Proyectos de cultura preventiva.

Tramitación proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos de cultura preventiva.

Este proyecto de Orden se ve integrado en la tramitación de las nuevas bases reguladoras de las líneas de subvenciones destinadas a proyectos de investigación innovadores, siendo la tercera de las líneas que regularan las citadas bases.

El objetivo de esta línea es promover proyectos de cultura preventiva innovadores que mejoren los niveles de conocimiento en materia de prevención de riesgos laborales, y fomenten la transferencia de los resultados a la práctica diaria de la prevención de riesgos laborales.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1431010000 G/31O/47305/00 01	200.000,00	0,00

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de proyectos desarrollados	5-7	0
N.º de empresas implicadas	5-10	0
Público impactado	2.500	0

Actualmente la Orden de esta línea de subvenciones se encuentra en tramitación.

Línea 10.5: Subvenciones para acciones de información en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Cambio denominación línea.

Por Orden de 14 de febrero de 2022, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de formación, asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva (parcialmente derogada).

Mediante Resolución de 2 de agosto de 2023, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, se convocan para el ejercicio 2023 las subvenciones para acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y fomento de la cultura preventiva. Con fecha 16 de julio de 2024 se dictó Resolución de concesión, siendo el plazo de ejecución de los proyectos de 9 meses.

Orden de 17 de septiembre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de actividades de asistencia técnica y de actividades de información, en el ámbito de la prevención de riesgos laborales conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Mediante Resolución de 17 de diciembre de 2024 se convocó esta línea de subvención, terminando el plazo de presentación de solicitudes el día 30 de enero. Actualmente se encuentra en tramitación. El objeto de esta línea de ayudas es promover la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, mediante campañas divulgativas que promueven cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales que fomenten su aplicación y la cultura preventiva a sus destinatarios finales.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1431010000 G/31O/48300/00 01	0,00	0,00
1431180000 G/31O/48300/00 S0748	358.580,01	0,00
Total	358.580,01	0,00

El retraso en la tramitación de las Orden 17 de septiembre de 2024 y en la posterior resolución de convocatoria de 17 de diciembre de 2024, ha imposibilitado la tramitación y concesión de las citadas subvenciones dentro del ejercicio 2024. Actualmente la concesión se encuentra en tramitación.

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de entidades beneficiarias	3-5	
N.º de acciones de información, divulgación y sensibilización por proyecto.	10-15	
N.º de personas destinatarias de las acciones de información (cursos, talleres, jornadas...)	700-1000	
Público impactado en acciones de divulgación y sensibilización	2.500	

Al no haber sido posible la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones en el ejercicio 2024 no se han podido cumplir los indicadores proyectados.

3.6. LÍNEAS DE SUBVENCIÓN DEL ÁREA DE COMERCIO

Objetivo 11: Promover las relaciones de cooperación y el asociacionismo en el sector del comercio y la artesanía.

Línea 11.1: Impulsar el asociacionismo comercial y artesano, promocionar y dinamizar el pequeño comercio y promocionar la artesanía.

Reguladas mediante la Orden de 7 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a impulsar el asociacionismo comercial y artesano, a promocionar y dinamizar el pequeño comercio urbano y a promocionar la artesanía en Andalucía, y convocadas para el ejercicio 2023 mediante Resolución de 27 de diciembre de 2022.

Subvenciones destinadas a promover las relaciones de cooperación en el sector del comercio y de la artesanía, impulsar el asociacionismo en todos sus niveles y apoyar la consolidación de entidades asociativas de comerciantes y de artesanos y artesanas, como una fórmula de organización que favorece los intereses comunes que repercutan en la mejora de la competitividad de ambos sectores. Además, promoverán actuaciones de dinamización y promoción del comercio urbano y de proximidad y de la artesanía llevadas a cabo por Asociaciones de comerciantes o de artesanos y artesanas en ámbitos locales.

La ejecución presupuestaria de la línea ha sido:

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400010000 G/76A/78403/00 01 2021000167	576.400,00	522.420,97
1400010000 G/76A/78403/00 01 2024000083	2.192.002,00	1.732.794,53
Total	2.768.402,00	2.255.215,50

La forma de pago prevista en las bases reguladoras y por tanto en este Plan, es realizar el pago del 80% en 2024, el primer 50% en el momento de la concesión y después de justificar el pago de ese 50% se realiza el pago del 30% a solicitud del beneficiario. En 2025 se ejecuta el 20% restante.

Del crédito planificado para el ejercicio 2024, 2.192.002,00 euros iban dirigidos al 80% de la convocatoria 2024 y 576.400 euros correspondían al 20% de la convocatoria de 2023.

El crédito total ejecutado en 2024 ha sido 2.382.151,40 euros, está compuesto por:

- 1.732.804,53 euros correspondientes al pago del 80% de la convocatoria 2024. La diferencia con lo planificado se debe principalmente a la falta de justificación en plazo del primer 50% o a no haber solicitado el anticipo del 30%.

- 649.346,87 euros de los cuales corresponden 309.205,90 euros al 3º pago de la convocatoria de 2023 que estaba planificado para 2024 y 340.140,97 euros de traspasos del 2º pago de la convocatoria de 2023 que no se pudieran realizar en plazo.

El porcentaje de inejecución de la convocatoria de 2024 se debe principalmente a la falta de justificación en plazo del primer 50% o a no haber solicitado el anticipo del 30%.

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de entidades asociativas solicitantes de las ayudas.	164	115
N.º de entidades asociativas beneficiarias de las ayudas.	132	104

El número de beneficiarios esperado se calculó teniendo en cuenta una media de los importes de las futuras solicitudes. Finalmente las solicitudes han sido por importes mayores a los esperados, haciendo que el número de beneficiarios sea menor.

Línea 11.2: Actualizar e impulsar las asociaciones de comerciantes en Andalucía mediante la implementación de nuevas tecnologías.

Reguladas mediante la Orden de 27 de diciembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a actualizar e impulsar el sector comercial en Andalucía mediante la implementación de nuevas tecnologías, dentro del Programa de Modernización del Comercio: Fondo Tecnológico, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y

Resiliencia - financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, y se procede a su convocatoria para el año 2022.

Las actuaciones a desarrollar tienen como objetivo el fomento de la innovación empresarial y la adaptación a las nuevas fórmulas comerciales y hábitos de consumo, la dinamización de las ventas en las zonas y actividades comerciales, la revitalización comercial de áreas y equipamientos comerciales y el impulso de la digitalización y del uso de nuevas tecnologías, incorporando la sostenibilidad como eje transversal teniendo en consideración los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Para poder disponer de manera inmediata del crédito sin necesidad de efectuar nueva convocatoria, con fecha 30 de septiembre de 2023 se modificó el Acuerdo de Conferencia Sectorial mediante la Resolución de 18 de septiembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Comercio, permitiendo la ejecución del crédito asignado a las comunidades autónomas mediante una única convocatoria de subvenciones, por lo que es posible destinar el crédito inicialmente previsto para la nueva convocatoria 2023, íntegramente a la convocatoria 2022, aumentando el crédito establecido.

Ejecución presupuestaria de la línea ejecutada en el año 2023:

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2023
1400180000 G/76A/78405/00 MR05130401 2023000118	0,00	1.387.872,18

Indicadores	Valor alcanzado 2023	Valor alcanzado 2024
N.º de entidades asociativas solicitantes de las ayudas.	57	
N.º de entidades asociativas beneficiarias de las ayudas.	44	

Todas las asociaciones que cumplen los requisitos han sido beneficiarias, pero el número de expedientes ha sido inferior al esperado debido a que no ha habido solicitudes suficientes que reúnan los requisitos.

Objetivo 12: Contribuir a la mejora y modernización en el ámbito del comercio y la artesanía.

Línea 12.1: A Ayuntamientos, destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía.

Mediante la Orden de 6 de agosto de 2021, se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía.

Convocadas a través de la Resolución de 26 de mayo de 2023, de la Dirección General de Comercio, por la que se convocan, para el ejercicio 2023, las subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a Ayuntamientos y destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía en Andalucía.

El objetivo de estas ayudas es promover la modernización en el ámbito local del comercio y la artesanía, mediante el apoyo a los Ayuntamientos en las inversiones destinadas a los Centros Comerciales Abiertos, los mercados municipales de abastos, el comercio ambulante o las infraestructuras feriales.

Ejecución presupuestaria de la línea ejecutada en el año 2023:

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400010000 G/76A/76401/00 01 2021000168	442.393,00	418.654,51
1400010000 G/76A/76401/00 01 2024000084	0,00	0,00
1400010000 G/76A/46401/00 01	139.045,00	106.117,58
Total	581.438,00	524.772,09

El crédito total ejecutado en 2024 se constituye con pagos pendientes de 2023, ya que en el ejercicio 2024 no se convocaron estas ayudas.

Indicadores	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
Nº de ayuntamientos solicitantes de las ayudas.	No procede	No procede
Nº de ayuntamientos beneficiarias de las ayudas.	No procede	No procede

No procede la información sobre los indicadores por no haber habido convocatoria en el ejercicio 2024.

Línea 12.2: Subvenciones destinadas a la modernización digital de PYMES comerciales y artesanas de Andalucía.

Reguladas por la Orden de 3 de octubre de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a mejorar la competitividad y la digitalización del sector comercial y artesano en Andalucía.

Convocadas mediante Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Dirección General de Comercio, para el año 2024 las subvenciones de la modalidad A, tienen por objeto mejorar la competitividad y la digitalización del sector comercial y artesano en Andalucía. Están dirigidas al fomento del crecimiento, la competitividad y la consolidación de las personas trabajadoras autónomas y pymes comerciales y artesanas, mediante la mejora del equipamiento productivo, instalaciones u otros activos fijos.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400170000 G/76A/77400/00 A411CB21E4 2024000060	0,00	4.806.546,64
1400170000 G/76A/77402/00 A411CB21E4 2024000061	0,00	780.246,48
1400170000 G/76A/77400/00 A411BC13E4 2025000163	0,00	0,00
1400170000 G/76A/77402/00 A411BC13E4 2025000164	0,00	0,00
Total	0,00	5.586.793,12

No se suministran datos sobre indicadores debido a que en el año 2023 no se ha realizado ninguna convocatoria nueva, se han finalizado los expedientes de la convocatoria anterior, y así aparecía en el Plan Estratégico aprobado.

Indicadores	Valor esperado 2024-2025	Valor alcanzado 2024
Nº de pymes beneficiarias de las ayudas.	500	517

Línea 12.3: Subvenciones destinadas a Proyectos de modernización y actualización de las pymes comerciales y artesanas.

Línea sin ejecución.

Línea 12.4: Subvenciones destinadas a la actualización e impulso de las pymes del sector comercial en Andalucía mediante la implementación de nuevas tecnologías.

Orden de 27 de diciembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a actualizar e impulsar el sector comercial en Andalucía mediante la implementación de nuevas tecnologías, dentro del Programa de Modernización del Comercio: Fondo Tecnológico, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU-, y se procede a su convocatoria para el año 2022.

Las actuaciones a desarrollar tienen como objetivo el fomento de la innovación empresarial y la adaptación a las nuevas fórmulas comerciales y hábitos de consumo, la dinamización de las ventas en las zonas y actividades comerciales, la revitalización comercial de áreas y equipamientos comerciales y el impulso de la digitalización y del uso de nuevas tecnologías, incorporando la sostenibilidad como eje transversal teniendo en consideración los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030.

Para poder disponer de manera inmediata del crédito sin necesidad de efectuar nueva convocatoria, con fecha 30 de septiembre de 2023 se modificó el Acuerdo de Conferencia Sectorial mediante la Resolución de 18 de septiembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Comercio, permitiendo la ejecución del crédito asignado a las comunidades autónomas mediante una única convocatoria de subvenciones, por lo que es posible destinar el crédito inicialmente previsto para la nueva convocatoria 2023, íntegramente a la convocatoria 2022, aumentando el crédito establecido para esta línea de 6.082.560 € a 14.153.198 euros.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1200180000 G/76A/77405/00 MR05130401 2023000116	0,00	426.648,43

Línea 12.5: Subvenciones nominativas a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y al Consejo Andaluz de Cámaras.

Previstas nominativamente en el presupuesto de la Comunidad Autónoma.

La actividad principal de toda la red cameral y de su Consejo Regional se dirige mayoritariamente al cumplimiento de sus funciones público-administrativas. Por ello, la Dirección General de Comercio concede a las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y al Consejo Andaluz de Cámaras, una subvención nominativa, destinada a financiar el desarrollo de funciones público-administrativas, excluidas las financiadas por Fondos Europeos, correspondiente a los gastos corrientes y de mantenimiento durante el ejercicio.

Ejecución presupuestaria ejecutada en el año 2023:

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400010000 G/76A/44802/00 01	186.400,00	186.400,00
1400010000 G/76A/44803/00 01	182.406,00	182.406,00
1400010000 G/76A/44804/00 01	186.400,00	186.400,00
1400010000 G/76A/44805/00 01	227.674,00	227.674,00
1400010000 G/76A/44806/00 01	175.783,00	175.783,00
1400010000 G/76A/44807/00 01	312.886,00	312.886,00
1400010000 G/76A/44808/00 01	312.886,00	312.886,00
1400010000 G/76A/44809/00 01	113.495,00	113.495,00
1400010000 G/76A/44810/00 01	113.495,00	113.495,00
1400010000 G/76A/44811/00 01	40.076,00	40.076,00
1400010000 G/76A/44812/00 01	40.076,00	40.076,00
1400010000 G/76A/44813/00 01	66.763,00	66.763,00
1400010000 G/76A/44814/00 01	66.763,00	66.763,00
1400010000 G/76A/44815/00 01	304.897,00	304.897,00
Total	2.330.000,00	2.330.000,00

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de entidades subvencionadas	14	14

Línea 12.6: Premios de Comercio Interior de Andalucía

Estos premios se convocan cada dos años, estando prevista su próxima convocatoria en el ejercicio 2026.

Partida presupuestaria	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)
1400010000 G/76A/46000/00 01	4.800,00	4.800,00
1400010000 G/76A/47000/00 01	14.400,00	14.400,00
1400010000 G/76A/48000/00 01	9.600,00	9.600,00
Total	28.800,00	28.800,00

Indicador	Valor esperado 2024	Valor alcanzado 2024
N.º de proyectos presentados	30	30
N.º de proyectos premiados	6	6

4. VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN 2024

El balance de seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones en el año 2024 se puede calificar como positivo en la ejecución del presupuesto disponible, se ha alcanzado una ejecución del 82,01% del total presupuestado. Hay que destacar la ejecución realizada por la Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social, debido sobre todo al incremento de ejecución en la línea 5.6 cuyo objetivo es responder de modo efectivo a las necesidades de las personas que desarrollan un trabajo autónomo, allanando el camino en los primeros años de actividad en los que los nuevos negocios muestran una mayor vulnerabilidad, dimensionando el trabajo autónomo como elemento clave en una economía regenerada y sostenible, reforzando el trabajo autónomo

para contribuir a la igualdad y a la cohesión social, apoyando la estabilización y fortalecimiento de las iniciativas emprendedoras de trabajo autónomo, con un incremento de ejecución sobre el crédito planificado de casi 40 millones de euros.

Órganos Gestores	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Ejecución (%)
CARL	41.000,00	41.000,00	100,00%
CES	10.000,00	2.000,00	20,00%
DGC	12.206.317,00	11.279.157,54	92,40%
DGFPE	252.045.850,81	170.469.473,27	67,63%
DGIECE	357.033.918,70	292.967.033,04	82,06%
DGTAES	63.178.100,40	96.958.859,36	153,47%
DGTSSL	8.667.028,00	7.559.329,91	87,22%
IAPRL	2.555.285,02	714.719,28	27,97%
SAE	108.443.200,00	79.549.050,56	73,36%
Total general	804.180.699,93	659.540.622,96	82,01%

En la siguiente tabla se puede comprobar el grado de ejecución por servicios, y podemos ver que en el servicio 01 de autofinanciada el porcentaje de ejecución ha sido del 98,42% los fondos Finalistas provenientes del Ministerio, incluidos fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia están cercanos al 100%. Sin embargo no ha habido ejecución en los fondos del Servicio 13, OTROS FONDOS.

Servicio	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Ejecución (%)
01	53.753.796,00	52.906.374,98	98,42%
13	528.407,00	0,00	0%
16	238.678.084,40	135.037.600,00	56,58%
17	6.497.677,00	5.586.793,12	85,98%
18	504.722.735,53	466.009.854,86	92,33%
Total general	804.180.699,93	659.540.622,96	82,01%

En 2024, tras la actualización del PES 2023-2025 el número de líneas totales eran 97 por la creación de 10 líneas nuevas, de las cuales estaban planificadas la ejecución de 74 líneas. De las líneas que estaban planificadas no han podido ser ejecutadas 13 de ellas; aunque hay que indicar que en cómputo total, en 2024 se han ejecutado 70 líneas de subvenciones, debido a modificaciones presupuestarias de líneas en las que no había prevista ejecución, así como la creación de nuevas líneas no planificadas anteriormente.

El resumen de líneas ejecutadas es el siguiente:

CAP/OG	Planificado 2024 (€)	Ejecutado 2024 (€)	Total
OBJETIVO 1	354.773.918,70	293.673.869,76	82,78%
Línea 1.1: Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma de Andalucía de personas con discapacidad en Centros Espaciales de Empleo	0,00	1.264.516,36	
Línea 1.1.1: Subvención a la inversión fija vinculada a la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en Centros Espaciales de Empleo	1.879.500,00	186.717,04	9,93%

Línea 1.2: Incentivos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados en la Comunidad Autónoma de Andalucía con personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.	80.000.000,00	1.003.817,35	1,25%
Línea 1.2: Subvención al mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en centros especiales de empleo.	0,00	103.729.876,96	
Línea 1.3: Subvención a la adaptación de puestos de trabajo y la eliminación de barreras arquitectónicas en centros especiales de empleo	44.000,00	757,79	1,72%
Línea 1.3: Incentivos dirigidos a la adaptación del puesto de trabajo y a la eliminación de barreras arquitectónicas en Centros Especiales de Empleo.	0,00	25.451,46	
Línea 1.4: Incentivos públicos destinados a financiar la creación de empleo indefinido en la Comunidad Autónoma Andaluza de personas con discapacidad en empresas ordinarias.	0,00	57.301,87	
Línea 1.4: Subvención a la creación de empleo indefinido de personas con discapacidad en empresas del mercado ordinario de trabajo.	962.500,00	174.604,15	18,14%
Línea 1.5: Incentivos dirigidos a la adaptación del puesto de trabajo y a la eliminación de barreras arquitectónicas en empresas ordinarias.	0,00	0,00	
Línea 1.5: Subvención a la eliminación de barreras arquitectónicas y adaptación de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en empresas del mercado ordinario de trabajo	44.000,00	0,00	0,00%
Línea 1.6: Incentivos públicos dirigidos al desarrollo de acciones relativas a las unidades de apoyo a la actividad profesional, en el marco de los servicios de ajuste personal y social de las personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.	0,00	823.793,34	
Línea 1.6: Subvención para financiar las unidades de apoyo en centros especiales de empleo.	1.667.600,00	0,00	0,00%
Línea 1.7: Incentivos públicos dirigidos al empleo con apoyo de personas con discapacidad como medida de integración laboral de las personas con discapacidad en el sistema ordinario de trabajo.	0,00	0,00	
Línea 1.7: Subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas al empleo con apoyo como medida de inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.	1.202.400,70	0,00	0,00%
Línea 1.8: Incentivos destinados a financiar la inversión en inmovilizado para la creación de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.	90.000,00	0,00	0,00%
Línea 1.9: Incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas en situación de exclusión social.	1.510.000,00	1.052.657,28	69,71%

Línea 1.10: Incentivos a la contratación y/o mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personal técnico en acciones de tutoría y acompañamiento a la inserción sociolaboral.	700.000,00	360.257,79	51,47%
Línea 1.11: Incentivos a la inserción laboral de personas en situación de exclusión social en el mercado laboral normalizado.	100.000,00	0,00	0,00%
Línea 1.12: Incentivos a la contratación de asistencia técnica, que facilite la viabilidad de las empresas de inserción.	0,00	0,00	
Línea 1.13: Incentivos dirigidos a impulsar la recuperación y generación del empleo estable en Andalucía	6.000.000,00	10.801.710,12	180,03%
Línea 1.14: Programa de primera experiencia profesional en las administraciones	0,00	160.544,52	
Línea 1.15: Programa de Investigación	0,00	1.248.027,01	
Línea 1.16: Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad: Emprendimiento y microempresas.	0,00	0,00	
Línea 1.17: Incentivos a la contratación indefinida	0,00	0,00	
Línea 1.18.1: Incentivo a la primera contratación indefinida ordinaria por parte de personas trabajadoras autónomas.	0,00	700.500,00	
Línea 1.18.2: Incentivo a la segunda o sucesivas contrataciones indefinidas ordinarias por parte de personas trabajadoras autónomas, y a cualquier contratación indefinida ordinaria por parte de pymes	0,00	12.298.000,00	
Línea 1.18.3: Incentivo a la conversión de contratos indefinidos ordinarios de jornada parcial a jornada completa por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.	0,00	0,00	
Línea 1.18.4: Incentivo para el fomento del empleo de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de corporaciones locales.	80.000.000,00	48.642.000,00	60,80%
Línea 1.18.5: Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas jóvenes menores de 30 años beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.	0,00	0,00	
Línea 1.18: Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas con discapacidad por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.	65.333.918,00	386.000,00	0,59%
Línea 1.19: Incentivos a la contratación indefinida. Jóvenes	0,00	0,00	
Línea 1.20: Incentivo a la contratación indefinida ordinaria de personas que hayan realizado prácticas no laborales en el marco del Programa de Experiencias Profesionales para el Empleo (EPES) por parte de personas trabajadoras autónomas y pymes.	0,00	0,00	

Línea 1.21.1: Subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad en ayuntamientos de más de 50.000 habitantes y en sus entidades locales autónomas, para la contratación de personas de 45 años de edad o más.	0,00	14.353.500,00	
Línea 1.21: Subvenciones para el fomento del empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad en ayuntamientos de hasta 50.000 habitantes y en sus entidades locales autónomas, para la contratación de personas en los grupos de edad entre los 18 y 35 años, ambos inclusive, y de 45 años de edad o más.	110.000.000,00	91.990.500,00	83,63%
Línea 1.22: Nominativa a la Fundación Pública Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), para la ejecución del "Programa de empleo".	700.000,00	700.000,00	100,00%
Línea 1.23: Ayudas especiales para las personas desempleadas trabajadoras, que tengan 52 o más años, afectadas por los expedientes de regulación de empleo 76/2000, de 8 de marzo de 2001, y 25/2001, de 31 de julio de 2001 (SINTEL).	40.000,00	6.836,72	17,09%
Línea 1.24: Ayudas Campo de Gibraltar	4.500.000,00	3.706.500,00	82,37%
Línea 1.25: Impulsa-t Jaén	0,00	0,00	
Línea 1.26: Activa-T Joven	0,00	0,00	
OBJETIVO 2	107.703.200,00	78.842.213,84	73,20%
Línea 2.1: Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.	30.000.000,00	24.480.225,70	81,60%
Línea 2.10: Segunda Oportunidad	0,00	0,00	
Línea 2.2: Programa de Orientación e inserción a Colectivos vulnerables	2.751.200,00	2.561.600,00	93,11%
Línea 2.3: Acciones Integrales Jóvenes.	65.782.000,00	46.630.000,00	70,89%
Línea 2.4: Prácticas no laborales en empresas en el marco de experiencias profesionales para el empleo.	6.000.000,00	4.391.363,74	73,19%
Línea 2.5: Medidas de innovación y mejora de empleo en Andalucía.	0,00	616.329,40	
Línea 2.6: Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano	0,00	162.695,00	
Línea 2.7: Programa nuevos proyectos territoriales para el equilibrio y la equidad. Colectivos vulnerables	0,00	0,00	
Línea 2.8: ALMA MUJERES	635.000,00	0,00	0,00%
Línea 2.9: ALMA JÓVENES	2.535.000,00	0,00	0,00%
OBJETIVO 3	250.449.589,09	169.418.711,47	67,65%
Línea 3.1: Programas de empleo y formación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas.	95.964.473,23	75.684.675,97	78,87%
Línea 3.2: Programas formativos concurrencia competitiva de Formación Profesional para el Empleo para personas desempleadas	72.124.739,08	67.398.162,05	93,45%
Línea 3.3: Programas formativos concurrencia competitiva de Formación Profesional para el Empleo para personas ocupadas	14.000.000,00	0,00	0,00%

Línea 3.4: Programas formativos de formación profesional para el empleo que incluyan compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas.	5.000.000,00	1.067.894,05	21,36%
Línea 3.5: Becas y ayudas individuales a personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas financiadas con fondos de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo.	5.268.841,46	2.201.965,51	41,79%
Línea 3.6: Compensación económica a las empresas por posibilitar la realización de prácticas profesionales no laborales a las personas participantes desempleadas en acciones formativas de formación profesional para el empleo.	500.000,00	20.407,00	4,08%
Línea 3.7: Programa de formación e inserción con compromiso de contratación para mujeres víctimas de violencia de género o de trata y explotación sexual en la CCA en el marco del PRTR	1.556.724,00	1.886.190,00	121,16%
Línea 3.8: Programas formativos del Fondo Plan de Transición Justa de España (PTJ).	528.407,00	0,00	0,00%
Línea 3.9: Proyectos singulares	10.900.000,00	0,00	0,00%
Línea 3.10: Reskilling upskilling	44.606.404,32	21.159.416,89	47,44%
Línea 3.11: Programas de empleo y formación para empresas dirigidos a personas trabajadoras desempleadas. PEFE	0,00	0,00	
Línea 3.12: Subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la financiación de la oferta formativa de Formación Profesional para el Empleo dirigida a personas trabajadoras autónomas. PEATA	0,00	0,00	
Línea 3.13: Convocatoria discapacitados	0,00	0,00	
OBJETIVO 4	8.647.131,00	6.586.914,47	76,17%
Línea 4.1: Fomento del Empleo en Cooperativas y Sociedades Laborales.	3.723.131,00	2.321.934,80	62,37%
Línea 4.2: Difusión y Promoción de la Economía Social.	650.000,00	623.682,67	95,95%
Línea 4.3: Fomento del Emprendimiento Social.	700.000,00	700.000,00	100,00%
Línea 4.4: Innovación y Competitividad Empresarial de la Economía Social.	800.000,00	800.000,00	100,00%
Línea 4.5: Asociacionismo.	1.725.000,00	1.725.000,00	100,00%
Línea 4.6: Desarrollo y transformación digital para empresas de Economía Social.	0,00	7.297,00	
Línea 4.7: Premios Andalucía ES	24.000,00	24.000,00	100,00%
Línea 4.8: Prestación Asistencia Técnica para empresas de economía social	0,00	0,00	
Línea 4.9: Cátedra Economía Social	400.000,00	385.000,00	96,25%
Línea 4.10: Promoción de la economía social a empresas	0,00	0,00	
Línea 4.11: Actividades de Formación en economía social	0,00	0,00	
Línea 4.12: Formación DICOOP	325.000,00	0,00	0,00%

Línea 4.13: Actividades de consolidación de empresas de economía social	300.000,00	0,00	0,00%
OBJETIVO 5	53.930.969,40	90.195.313,15	167,24%
Línea 5.1: Promoción del trabajo autónomo.	3.000.000,00	2.474.617,98	82,49%
Línea 5.2: Tarifa Plana/Cuota Cero	19.290.000,00	17.337.668,93	89,88%
Línea 5.3: Transformación digital e innovación.	0,00	0,00	
Línea 5.4: Ayudas MRR Economía verde y digital	0,00	63.000,00	
Línea 5.5: Proyecto Piloto	0,00	0,00	
Línea 5.6: Inicio de Actividad	31.640.969,40	70.320.026,24	222,24%
Línea 5.7: Premios Trabajo Autónomo	0,00	0,00	
Línea 5.8: Ayudas a la energía	0,00	0,00	
OBJETIVO 6	3.987.261,72	3.433.761,80	86,12%
Línea 6.1: Convenios	2.340.000,00	2.340.000,00	100,00%
Línea 6.2: Capacitación para el desarrollo de funciones relacionadas con el Diálogo Social y la Negociación Colectiva.	1.596.261,72	1.050.761,80	65,83%
Línea 6.3: Premio de Investigación del Consejo Económico y Social.	10.000,00	2.000,00	20,00%
Línea 6.4: Cátedra en Negociación Colectiva y Relaciones Laborales	27.000,00	27.000,00	100,00%
Línea 6.5: Cátedra en Capacitación en Mediación Laboral	14.000,00	14.000,00	100,00%
OBJETIVO 7	5.268.000,00	1.977.750,86	0,00%
Línea 7.1: Incentivos a la contratación para el impulso de medidas de flexibilidad horaria a través del fomento del Teletrabajo.	1.500.000,00	0,00	0,00%
Línea 7.2: Incentivos dirigidos a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de personas con discapacidad o enfermedad crónica en el ámbito familiar.	750.000,00	0,00	0,00%
Línea 7.3: Incentivos dirigidos a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de hijos menores de 3 años	750.000,00	0,00	0,00%
Línea 7.4: Incentivos a la contratación realizada por personas trabajadoras autónomas con hijos o hijas menores de 3 años.	315.000,00	122.542,13	38,90%
Línea 7.5: Ayudas a la contratación por personas trabajadoras autónomas para sustituir en situación de riesgo durante el embarazo, o por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento y tutela.	285.000,00	54.089,61	18,98%
Línea 7.6: Subvenciones para la realización de actividades de información, sensibilización, divulgación y difusión en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal y corresponsabilidad por Ayuntamientos, Entidades Locales Autónomas, Mancomunidades y Consorcios locales, así como entidades públicas vinculadas a los mismos (institutos municipales, fundaciones...), de Andalucía.	178.000,00	109.279,52	61,39%
Línea 7.7: Elaboración de planes de igualdad a empresas con sede social en Andalucía.	150.000,00	141.922,30	94,61%

Línea 7.8: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a ayuntamientos, entidades locales autónomas, mancomunidades y consorcios locales, así como entidades públicas vinculada a los mismos (institutos municipales, fundaciones, ...) de Andalucía.	1.240.000,00	1.470.378,30	118,58%
Línea 7.9: Subvenciones para la realización de actividades en materia de conciliación de la vida laboral, familiar y personal a empresas con sede social en Andalucía.	100.000,00	79.539,00	79,54%
OBJETIVO 8	4.659.028,00	3.418.210,79	73,37%
Línea 8.1: Subvenciones a PYMEs para proyectos de inversión de prevención de riesgos laborales.	4.259.028,00	3.275.759,92	76,91%
Línea 8.2: Subvenciones a PYMEs para proyectos y actividades de mejora de la integración de la prevención de riesgos laborales.	400.000,00	142.450,87	35,61%
OBJETIVO 9	488.125,00	294.898,86	60,41%
Línea 9.1: Proyectos innovadores en materia de prevención de riesgos laborales.	400.000,00	206.773,86	51,69%
Línea 9.2: Consolidar la red laboratorios observatorios	88.125,00	88.125,00	100,00%
OBJETIVO 10	2.067.160,02	419.820,42	20,31%
Línea 10.1: Subvenciones para proyectos de formación en prevención de riesgos laborales que fomenten el impulso de la cultura preventiva.	1.000.000,00	200.101,97	20,01%
Línea 10.2: Subvenciones para acciones de asistencia técnica dirigidas al estudio y resolución de problemas derivados de la aplicación práctica y material de las actuaciones preventivas.	358.580,01	209.993,45	58,56%
Línea 10.3: Subvenciones para acciones de asistencia técnica e información en materia de prevención de riesgos laborales y cultura preventiva para personas trabajadoras autónomas	150.000,00	9.725,00	6,48%
Línea 10.4: Proyectos de cultura preventiva	200.000,00	0,00	0,00%
Línea 10.5: Divulgación y sensibilización. Campañas informativas.	358.580,01	0,00	0,00%
OBJETIVO 11	2.768.402,00	2.382.143,90	86,05%
Línea 11.1: Impulsar el asociacionismo comercial y artesano, promocionar y dinamizar el pequeño comercio y promocionar la artesanía.	2.768.402,00	2.382.143,90	86,05%
Línea 11.2: Actualizar e impulsar las asociaciones de comerciantes en Andalucía mediante la implementación de nuevas tecnologías.	0,00	0,00	
OBJETIVO 12	9.437.915,00	8.897.013,64	94,27%
Línea 12.1: A Ayuntamientos, destinadas a impulsar la mejora, modernización y promoción del comercio y la artesanía.	581.438,00	524.772,09	90,25%
Línea 12.2: Proyectos de modernización digital de las pymes comerciales y artesanas	6.497.677,00	5.586.793,12	85,98%

Línea 12.2: Subvenciones destinadas a la modernización y mejora de la competitividad de las PYMES comerciales y artesanas de Andalucía.	0,00	0,00	
Línea 12.3: Proyectos de modernización y actualización de las pymes comerciales y artesanas	0,00	0,00	
Línea 12.4: Actualizar e impulsar las pymes de comerciantes en Andalucía mediante la implementación de nuevas tecnologías.	0,00	426.648,43	
Línea 12.5: Subvenciones nominativas Cámaras de Comercio	2.330.000,00	2.330.000,00	100,00%
Línea 12.6: Premios de Comercio Interior de Andalucía	28.800,00	28.800,00	100,00%
Total general	804.180.699,93	659.540.622,96	82,01%